



**ENCUENTRO ANUAL ORGANIZADO
POR EL GRUPO DE MUJERES
PARLAMENTARIAS DE
PARLAMERICAS:**

**“PLAN DE ACCIÓN PARA PREVENIR
EL ACOSO Y LA VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES”**

**Buenos Aires y Termas de Río Hondo, Argentina,
11-14 de junio de 2015.**





**ENCUENTRO ANUAL ORGANIZADO POR EL
GRUPO DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE
PARLAMERICAS:**

**“PLAN DE ACCIÓN PARA PREVENIR EL
ACOSO Y LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA
LAS MUJERES”**

Buenos Aires y Termas de Río Hondo, Argentina,
11-14 de junio de 2015.

Serie América Latina No. 132

ENCUENTRO ANUAL DEL GRUPO DE MUJERES

PARLAMENTARIAS DE LAS AMÉRICAS

“Plan de acción para prevenir el acoso y la violencia política contra las mujeres”

Buenos Aires y Termas de Río Hondo, Argentina
11-14 de junio de 2015

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	5
PROGRAMA DEL ENCUENTRO	9
PERFILES DE LAS ORADORAS PRINCIPALES	15
LA TRATA DE PERSONAS SE LLEVA A CABO EN TODO EL MUNDO	21
PREVENCIÓN DEL ACOSO POLÍTICO Y DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES: UN PLAN DE ACCIÓN PARA PARLAMENTARIOS	31
MARCO CONCEPTUAL Y DIAGNÓSTICO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	35
DIAGNÓSTICO SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO	57
PRINCIPALES DESAFÍOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO	79
HE FOR SHE. MOVIMIENTO SOLIDARIO DE ONU MUJERES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	83
ANEXOS	
RESOLUCIÓN 66/130. LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011	93
PROTOCOLO DE PALERMO	103

Resumen ejecutivo.

Durante la Segunda Asamblea Plenaria de ParIAmericas, celebrada en la Ciudad de Panamá, Panamá, en 2003, fue creado el Grupo de Mujeres Parlamentarias de las Américas. Desde entonces año con año se lleva a cabo un encuentro anual, en el que las parlamentarias y parlamentarios participantes tiene la oportunidad de analizar y discutir problemáticas actuales con una perspectiva de género.

Sin duda, ocupar cargos dentro de la política por parte de las mujeres ha sido resultado de una intensa lucha por hacer valer sus derechos humanos en dicho ámbito y una forma esencial para democratizar el poder y ejercerlo en condiciones de igualdad.

Durante los últimos años se han ganado importantes espacios de participación, a partir de grandes esfuerzos e inclusive siendo parte de una cuota obligatoria para los partidos políticos. De acuerdo con datos de la ONU, los países que cuentan con cuotas han adoptado también más leyes sobre violencia contra las mujeres, derecho a la tenencia de tierras, atención médica y la regulación del mercado laboral. Sin embargo, se debe considerar que el avance legislativo sobre las cuotas de participación política de las mujeres por sí mismas no resuelven el tema, no es una panacea y no beneficia automáticamente a las mujeres.

No obstante, el liderazgo de las mujeres es cada vez más evidente y se observa en los cargos de representación cada vez más protagónicos que están alcanzando dentro de la política. Muestra de ello es que en una sociedad que se decía machista como la latinoamericana, hoy en tres de sus países la presidencia es ejercida por mujeres.

Cabe destacar que a estos avances han contribuido muchos sectores de la sociedad, como colectivos feministas y de mujeres y representantes de organizaciones sociales. Parte de los adelantos en esta materia que se han logrado en términos legislativos nacionales se deben, en gran medida, al cumplimiento de acuerdos internacionales, tratados y convenciones que promueven, protegen y reconocen los derechos de las mujeres en los sistemas de protección internacional de los derechos humanos. Por esta razón, entre otras, foros como el Grupo de Mujeres Parlamentarias de las Américas resultan vitales para conseguir avanzar más.

Es innegable que gracias al intercambio de ideas y debates dentro de los foros parlamentarios regionales, hoy en día América Latina cuenta con una mayor cantidad y calidad de leyes y reglamentaciones a favor de las mujeres. Sin embargo, la sola aprobación de leyes no es suficiente sino se toman en cuenta y

se resuelven problemas a la par como la discriminación múltiple y la violencia que viven las mujeres, siendo la desigualdad uno de los más importantes.

La División de Asuntos de Género de la Comisión para América Latina y el Caribe (CEPAL), en un estudio realizado en 2010, sobre la paridad política de hombres y mujeres, dirigida a personalidades latinoamericanas, confirma la percepción generalizada de que la paridad política es un proceso en curso y que sus instrumentos más conocidos, como son las acciones afirmativas y las leyes de cuotas, están dando resultados que podrían ser irreversibles.

El mencionado estudio también señala que, a nivel global, el acceso a las posiciones de mayor poder y autoridad sigue siendo muy difícil para las mujeres y la mayoría de los espacios que se les proporcionan son estereotípicamente considerados “femeninos” (educación, salud, derechos de las mujeres, familia) por lo que no constituyen mayor poder, importancia o prestigio político, como los ministerios de asuntos políticos, económicos, etcétera.

En el estudio “Progreso de las Mujeres del Mundo 2011 – 2012, en búsqueda de la justicia”, realizado por Naciones Unidas, se muestran datos importantes a considerar en materia de derechos y participación política de las mujeres como los desafíos aún pendientes. Una cifra importante es que el promedio mundial de participación de mujeres en cargos ministeriales y curules parlamentarios no llega al 20%. Este número solo se supera en algunas de las regiones más desarrolladas del mundo, pero los promedios en general se ubican entre el 20% y el 25% del total. Lo que sugiere que, aunque existen avances importantes, se está todavía muy lejos de alcanzar la paridad política. En Latinoamérica, los porcentajes de participación política de las mujeres están dentro del promedio mundial, pues bordean el 20% tanto en cargos ministeriales como en curules parlamentarios.

Las mujeres que han decidido participar de forma activa en la política no son ajenas al fenómeno que han vivido históricamente de manera tan arraigada y que ha pesado tanto a nivel mundial: la violencia y el acoso, generando una nueva modalidad que es el acoso y la violencia política, el cual se manifiesta de diversas maneras y que afecta el normal ejercicio de sus funciones.

El acoso y la violencia política hacia las mujeres se materializa en comportamientos de poder de los partidos políticos, los que determinan su real aplicación en todos los ámbitos de representación y participación política, a través

por ejemplo de la elección arbitraria de candidatos y candidatas o en la definición de las posiciones de gobierno. Ello explicaría por qué, en muchos casos, las mujeres no encuentran la garantía para el ejercicio sustantivo de sus derechos políticos.

Ocupar espacios de representación en la política no ha impedido que la violencia se traslade a este ámbito. A lo largo de sus carreras políticas, las mujeres no son ajenas a amenazas, hostigamiento, insultos, coacción, persecución, secuestros y asesinatos para impedir que ejerzan sus funciones.

Es por ello que este año las discusiones del Grupo de Mujeres Parlamentarias serán en torno a un *“Plan de acción para prevenir el acoso y la violencia política contra las mujeres”*.

En los últimos años, el término trata de personas se ha usado en términos generales para definir las actividades en las que una persona obtiene o mantiene trabajos o servicios realizados por otra persona por medios forzosos.

América es en la actualidad un Continente de origen, tránsito y recepción de migrantes. Por las fronteras de nuestros países entran y salen anualmente millones de personas. En las últimas décadas ha cobrado especial importancia el tránsito por el Continente de miles de migrantes indocumentados que se dirigen hacia Estados Unidos.

También existen miles de migrantes internos y potenciales, situación que ha contribuido a aumentar la vulnerabilidad de millares de personas, sobre todo mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como a exponerlas a ser víctimas de la trata de personas, principalmente con fines de explotación sexual y laboral.

Delito considerado como una modalidad contemporánea de esclavitud y de extrema de violencia contra niñas, niños, mujeres y hombres que viola sus derechos humanos fundamentales.

Con el objetivo de contribuir a reforzar las capacidades de los gobiernos desde los parlamentos para hacer frente a los retos asociados a este delito, los miembros de ParlAmericas tendrán la oportunidad de escuchar propuestas y casos de luchadores contra este delito desde la sociedad civil.

Este diálogo enriquecerá las acciones parlamentarias para la prevención, combate y asistencia a las víctimas de trata, así como para encontrar las sanciones efectivas para los delincuentes.

Al ser un delito que evoluciona rápidamente, sólo se pueden establecer lineamientos generales, que sirvan para motivar y fortalecer las acciones parlamentarias de lucha contra la trata. El combate a ese fenómeno social, requiere un enfoque multidimensional y una participación activa de varias instituciones. Se espera que esta reunión de la Red de Mujeres Parlamentarias contribuya a generar acciones adecuadas y efectivas para la prevención de la trata, y la identificación y asistencia a las víctimas de este flagelo.

La presente carpeta contiene documentos de apoyo para los temas que serán tratados durante el encuentro anual del Grupo de Mujeres Parlamentarias 2015, así como los perfiles biográficos de las conferencistas y facilitadoras.

AGENDA PRELIMINAR

Encuentro anual organizado por el Grupo de Mujeres Parlamentarias: Plan de acción para prevenir el acoso y la violencia política contra las mujeres

Buenos Aires y Termas de Río Hondo, Argentina
11-14 de junio de 2015

Miércoles 10 de junio (Miembros del Consejo de ParlAmericas solamente)

Durante el día Llegada de los miembros del Consejo de Administración de
ParlAmericas y traslado al Savoy Hotel Buenos Aires

Jueves 11 de junio (programa en Buenos Aires)

Mañana y resto del día Llegada de los delegados del Encuentro y traslado al Savoy Hotel
Buenos Aires

*Se proporcionará transporte desde el aeropuerto Ezeiza hasta el
Savoy Hotel.*

Mediodía en adelante Acreditación de los delegados del Encuentro (en el lobby del hotel)

9:00-13:00 Reunión del Consejo de Administración de
ParlAmericas

14:00-16:00 Sesiones de los grupos de trabajo del Consejo de
Administración

19:00 Inauguración oficial del Encuentro en el Congreso de la Nación

Palabras de bienvenida:

- Diputada Aída Ruiz (Argentina), Anfitriona

- Senadora Marcela Guerra (México), Presidenta de ParlAmericas
- Presidenta Jennifer Simons (Surinam), Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias
- Autoridades locales, a confirmar

Foto oficial

Oradora especial: Diputada Juliana Di Tullio de Argentina (a confirmar)

Entrevistas en videocabinas:

- Filmación de respuestas de 15 segundos a la siguiente pregunta: *¿Por qué la política necesita a las mujeres?*
- Inscripción a las entrevistas en profundidad que se realizarán viernes/sábado

Viernes 12 de junio (programa en Buenos Aires y Termas de Río Hondo)

Mañana Desayuno en el Savoy Hotel Buenos Aires

Traslado de Buenos Aires a Termas de Río Hondo

Tenga en cuenta que para los vuelos nacionales el límite de peso es de 15 kilos para el equipaje facturado y de 5 kilos para el equipaje de mano. Se aplicarán cargos adicionales al equipaje que supere los límites.

Opciones de vuelo:

Se proporcionará transporte desde el hotel oficial al aeropuerto Jorge Newbery (Aeroparque). Las tres horas de reunión en el lobby se determinarán de acuerdo con los horarios de vuelo descritos a continuación:

A) Aerolíneas Argentinas 1446

Salida de Buenos Aires (BUE) a las 9:15; llegada a Tucumán (TUC) a las 11:10

B) Aerolíneas Argentinas 1474

Salida de Buenos Aires (BUE) a las 11:10; llegada a Tucumán (TUC) a las 13:05

C) Aerolíneas Argentinas 1492 (opción directa)

Salida de Buenos Aires (BUE) a las 12:45; llegada a Termas de Río Hondo (RHD) a las 14:40

*Opciones **A** y **B**: A su llegada a la ciudad de Tucumán, se proporcionará transporte (81 km) al hotel oficial (Hotel Amérián) en Termas de Río Hondo.*

*Opción **C**: A su llegada a Termas de Río Hondo, se proporcionará transporte al hotel oficial (Hotel Amérián).*

Tarde	Check-in en el Hotel Amérián y almuerzo estilo buffet
17:00-17:30	Oradora especial: Sra. Susana Trimarco, presidenta de la Fundación María de los Ángeles por la lucha contra la trata de personas
17:30-18:00	Presentación de la facilitadora Keila González (Directora, Instituto Nacional Demócrata - México) e informe de las delegaciones sobre el trabajo realizado desde el Encuentro de 2014 en Ciudad de México. (Una presentación de 2 minutos por delegación)
18:00-18:30	Conferencia principal de Ingrid Zabala, exparlamentaria de Bolivia, y presentación del Plan de Acción
18:30-19:30	Actividades en red (<i>networking</i>), por confirmar
21:00	Cena

Sábado 13 de junio (programa en Termas de Río Hondo)

Mañana	Desayuno en el Hotel Amérian
9:30-10:00	Conferencia principal de la Gobernadora de Santiago del Estero Claudia Ledesma Abdalá
10:00-10:15	Conferencia de Irune Aguirrezabal, Asesora Regional de Liderazgo y Participación Política, ONU Mujeres-Oficina Regional para las Américas y el Caribe
10:15-11:00	Foto oficial y pausa para café
11:00-13:00	Panel Moderadora: Hilary Andersion, Especialista de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) Panelistas: <ul style="list-style-type: none">▪ Diego Vintimilla, Asambleísta de Ecuador▪ Gail Rigobert, Representante parlamentaria de Santa Lucía▪ Sheila Copps, ex-viceprimer ministro▪ Angélica de la Peña, Senadora de México▪ Parlamentarias/os y ex- parlamentarias/os, a confirmar Ronda de preguntas y respuestas
13:00-14:30	Almuerzo
14:30-17:15	Grupos de trabajo <ul style="list-style-type: none">□ Discusiones sobre trabajo individual y colectivo basado en el Plan de Acción Resumen de los grupos de trabajo <ul style="list-style-type: none">□Conclusiones e informe de los compromisos
17:15-18:30	Evaluación del Encuentro
18:30-19:00	Ceremonia de compromiso para la campaña ÉIPorElla de ONU Mujeres

- 19:00-19:30 Palabras de clausura:
- Diputada Aída Ruiz (Argentina), Anfitriona
 - Senadora Marcela Guerra (México), Presidenta de ParlAmericas
 - Presidenta Jennifer Simons (Surinam), Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias
 - Diputada Claudia Nogueira (Chile), Vicepresidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias

21:00 Cena

Domingo 14 de junio (programa en Termas de Río Hondo con traslado a Buenos Aires)

Mañana Desayuno en el Hotel Amérian y actividades en grupo con representantes locales de Santiago del Estero

Tarde Traslado de Termas de Río Hondo a Buenos Aires

Opciones de vuelo:

Se proporcionará transporte desde el hotel Amérian al aeropuerto. Las tres horas de reunión en el lobby se determinarán de acuerdo con los horarios de vuelo descritos a continuación:

D) Aerolíneas Argentinas 1493 (opción directa)

Salida de Termas de Río Hondo (RHD) a las 15:20; llegada a Buenos Aires (BUE) a las 17:04

E) Aerolíneas Argentinas 2479

Salida de Tucumán (TUC) a las 17:15; llegada a Buenos Aires (BUE) a las 19:00

F) Aerolíneas Argentinas 1477

Salida de Tucumán (TUC) a las 20:15; llegada a Buenos Aires (BUE) a las 22:00

*Opción **D**: Se proporcionará transporte desde el Hotel Amérian al aeropuerto de Termas de Río Hondo.*

*Opciones **E** and **F**: Para las salidas desde la ciudad de Tucumán, se proporcionará transporte (81 km) desde el Hotel Amérian al aeropuerto*
Llegada de los vuelos al aeropuerto Jorge Newbery (Aeroparque) en Buenos Aires

Tarde

Vuelo de Buenos Aires a su destino final: la mayoría de vuelos internacionales saldrán del aeropuerto Ezeiza.

A su llegada a Aeroparque, se proporcionará transporte a Ezeiza o al Savoy Hotel Buenos Aires (para aquellos con vuelos el día siguiente). Transporte a Ezeiza también se proporcionará para aquellos saliendo el lunes 15 de junio desde el Savoy Hotel.

Notas:

1. Comidas incluidas:

Jueves 11 de junio: recepción en la inauguración oficial

Viernes 12 de junio: desayuno, almuerzo estilo buffet y cena

Sábado 13 de junio: desayuno, almuerzo y cena

Domingo 14 de junio: desayuno y almuerzo

Perfiles:

Perfiles:



SRA. SUSANA TRIMARCO

**PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES
POR LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

Nació el 25 de mayo de 1954, en Bellavista Tucumán, Argentina. Madre de Marita Verón, quien fuera secuestrada el 3 de abril de 2002 y desaparecida hasta el día de hoy.

A partir de la desaparición de su hija, Susana se inició como investigadora en el tema de trata de personas en Argentina.

Durante los primeros años de la búsqueda de su hija logró recuperar la libertad de más de un centenar de víctimas, a quienes asistió de manera voluntaria.

A partir de 2007 fundó la “Fundación María de los Ángeles”, donde sigue rescatando y asistiendo a víctimas de trata de personas, a través de un equipo de profesionales.

Gracias a su lucha contra la trata, hoy en día el tema ya se convirtió en política de Estado en su país.

Ha creado refugios especializados para víctimas de trata en Tucumán, Córdoba, y prestó asistencia técnica en la Ciudad de Buenos Aires.

Logró que se tipificara como delito la trata de personas en 2008, mejorando la misma ley en 2012 con la eliminación de la figura de consentimiento.

En abril de 2013 inauguró un Centro Materno Infantil, el cual brinda atención integral y contención a los hijos de las víctimas de trata, violencia de género o madres solteras.

Ha abierto sedes de su Fundación en las ciudades de Córdoba, Rosario y Buenos Aires.



SRA. INGRID LORETO ZABALA ESCÓBAR
EXPARLAMENTARIA DE BOLIVIA

Formación Académica

- Ingeniera Agrónoma.

Experiencia Profesional

- Fue Diputada plurinominal por el partido MAS para el departamento de Beni, Bolivia.
- 2007-2009. Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de la Articulación de Mujeres por la Equidad y la Igualdad.
- 2003-2007. Presidenta de la Coordinadora de la Mujer, Beni.
- 1999-2001. Responsable de Asesoramiento Humano Planificado Norte Potosí al Municipio de San Andrés, Beni.
- 1996-1997. Directora de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Beni.
- 1991-2009. Docente de Agronomía Universidad Autónoma de Beni, (UAB).



CLAUDIA ALEJANDRA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA
GOBERNADORA DE SANTIAGO DEL ESTERO, ARGENTINA

Formación Académica

- En el año 2003 se recibió de Abogada. Posteriormente realizó posgrados, como Formación Continua, entre ellos “Régimen Jurídico del Automotor”.

Experiencia Profesional

- Se desempeñó como defensora del Pueblo en la ciudad de La Banda (2003).
- Fue Juez de Faltas Municipal en la “Cuna de Poetas y Cantores” en el 2005.

**LA TRATA DE PERSONAS SE LLEVA A CABO
EN TODO EL MUNDO**

LA TRATA DE PERSONAS SE LLEVA A CABO EN TODO EL MUNDO¹

El delito de trata de personas afecta a prácticamente todos los países de todas las regiones del mundo. Entre 2010 y 2012 se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo. Además, las corrientes de la trata de personas, en forma de líneas imaginarias que conectan el mismo país de origen y de destino de al menos el 5% de las víctimas detectadas, atraviesan el mundo.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha identificado al menos 510 corrientes. Se trata de cifras mínimas, ya que se basan en los datos oficiales comunicados por las autoridades nacionales. Estas cifras oficiales solo constituyen la parte visible del fenómeno de la trata de personas, y es probable que las cifras reales sean mucho más elevadas. La mayoría de las corrientes de trata son intrarregionales, lo que significa que el origen y el destino de la víctima se encuentran en la misma región; con frecuencia también en una única subregión. Por esta razón, es difícil determinar los principales núcleos mundiales de la trata.

Las víctimas de la trata suelen ser trasladadas desde países pobres hasta otros más ricos (en relación con el país de origen) dentro de una misma región. Las corrientes transregionales de la trata se detectan principalmente en los países ricos del Oriente Medio, Europa Occidental y América del Norte. A menudo, esas corrientes afectan a víctimas del “Sur Global”; principalmente de Asia Oriental y Meridional y del África subsahariana.

Las estadísticas muestran una correlación entre la riqueza (PIB) del país de destino y la proporción de las víctimas de la trata trasladadas allí desde otras regiones. Los países más ricos atraen a víctimas de diferentes orígenes, incluso de otros continentes, mientras que en países menos prósperos se observan principalmente corrientes de trata nacionales o subregionales.

¹INFORME MUNDIAL SOBRE LA TRATA DE PERSONAS, ONUDC, 2014

UN DELITO TRANSNACIONAL QUE A MENUDO IMPLICA A DELINCUENTES NACIONALES Y TIENE UN ALCANCE GEOGRÁFICO LIMITADO

La mayoría de las víctimas de la trata son extranjeras en el país donde se identifican como víctimas. En otras palabras, esas víctimas -más de 6 de cada 10- son trasladadas cruzando al menos una frontera nacional. No obstante, muchas operaciones de trata entrañan movimientos geográficos reducidos, ya que suelen llevarse a cabo dentro de una única subregión (a menudo entre países vecinos).

También se detectan numerosos casos de trata a nivel nacional; en uno de cada tres casos de trata, la explotación se produce en el país de nacionalidad de la víctima. Sin embargo, la mayoría de los tratantes condenados eran ciudadanos del país donde se emitió el fallo condenatorio. Esos tratantes fueron declarados culpables por haber estado implicados en tramas de trata tanto nacionales como transnacionales.

Al hacer una distinción entre los países de los que suelen proceder las víctimas de la trata y los países a los que suelen trasladarse, se observa que los países de origen condenan casi exclusivamente a sus propios ciudadanos. En cambio, los países de destino condenan tanto a sus ciudadanos como a las personas de nacionalidad extranjera.

Además, existe una correlación entre las nacionalidades de las víctimas y las de los tratantes involucrados en la trata transfronteriza, que indica que los delincuentes a menudo trasladan al extranjero a personas de su misma nacionalidad.

AUMENTO DE LA DETECCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DISTINTOS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Aunque la mayoría de las víctimas de la trata son objeto de explotación sexual, cada vez se detectan con más frecuencia otras formas de explotación. La trata con fines de trabajo forzoso -una amplia categoría que incluye, por ejemplo, los sectores de fabricación, limpieza, construcción, restauración, trabajo doméstico y producción textilha aumentado de manera incesante en los últimos años.

Alrededor del 40% de las víctimas detectadas entre 2010 y 2012 fueron objeto de trata con fines de trabajo forzoso. También va en aumento la trata con fines de explotación diferentes de la explotación sexual o el trabajo forzoso. Algunas de esas formas, como la trata de niños para el combate armado, la comisión de delitos menores o la mendicidad forzada, pueden constituir serios problemas en algunos lugares, aunque desde un punto de vista mundial todavía son fenómenos relativamente limitados.

Se observan diferencias regionales notables en cuanto a las formas de explotación. Mientras que en Europa y Asia Central la trata con fines de explotación sexual es la principal forma detectada, en Asia Oriental y el Pacífico es la explotación con fines de trabajo forzoso. En América se detectan porcentajes casi idénticos de ambos tipos de trata.

LAS MUJERES DESEMPEÑAN UN IMPORTANTE PAPEL EN LA TRATA DE PERSONAS, YA SEA COMO VÍCTIMAS O COMO DELINCIENTES

Respecto de casi todos los delitos, el número de delincuentes varones supera con mucho al de mujeres delincuentes. Las mujeres representan aproximadamente un promedio de entre el 10% y 15% de los delincuentes condenados. Sin embargo, en relación con la trata de personas, a pesar de que los hombres aún representan la gran mayoría, la proporción de mujeres delincuentes constituye casi un 30%.

Además, aproximadamente la mitad de las víctimas de la trata detectadas son mujeres adultas. Aunque esta proporción ha disminuido considerablemente en los últimos años, en parte se ha visto compensada por el aumento del número de niñas identificadas como víctimas.

Las mujeres representan la gran mayoría de las víctimas detectadas que fueron objeto de trata con fines de explotación sexual. En lo relativo a las víctimas de la trata con fines de trabajo forzoso, aunque los hombres constituyen una importante mayoría, las mujeres representan casi un tercio de las víctimas detectadas. En algunas regiones, de manera particular en Asia, la mayoría de las víctimas de la trata con fines de trabajo forzoso eran mujeres.

LA TRATA DE NIÑOS DETECTADA ESTÁ AUMENTANDO

Desde que la UNODC comenzó a recoger información sobre la edad de las víctimas de trata detectadas, el porcentaje de niños se ha ido incrementando. En todo el mundo, los niños representan actualmente casi una tercera parte de las víctimas de trata detectadas.

De cada tres víctimas menores, dos son niñas y una es niño. La cifra mundial encubre importantes diferencias regionales. En algunas zonas, la trata de niños es el problema principal en este ámbito. Por ejemplo, en África y el Oriente Medio los niños representan la mayoría de las víctimas detectadas. Sin embargo, en Europa y Asia Central el número de adultos (principalmente mujeres) supera con mucho el de niños.

MÁS DE 2.000 MILLONES DE PERSONAS NO ESTÁN PROTEGIDAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LAS NACIONES UNIDAS

Más del 90% de los países de todo el mundo tipifican como delito la trata de personas. Muchos países han promulgado leyes nuevas o han actualizado las existentes desde la entrada en vigor en 2003 del Protocolo contra la Trata de Personas de las Naciones Unidas. Si bien este progreso legislativo es notable, todavía queda mucho por hacer. Nueve países aún carecen por completo de legislación en esta materia, mientras que otros 18 cuentan con legislación parcial que únicamente ampara a algunas víctimas o solamente prevé ciertas formas de explotación. Algunos de esos países son grandes y están densamente poblados, por lo que más de 2.000 millones de personas carecen de la protección total que se contempla en el Protocolo contra la Trata de Personas.

PREVALECE LA IMPUNIDAD

A pesar del progreso legislativo mencionado anteriormente, todavía hay muy pocos fallos condenatorios por trata de personas. Solo 4 de cada 10 países comunicaron que habían registrado 10 o más fallos condenatorios por año y casi el 15% no habían registrado ninguno en absoluto. Por lo general, el panorama

mundial de la respuesta en materia de justicia penal se ha mantenido estable en los últimos años. Menos países están comunicando aumentos del número de fallos condenatorios, que sigue siendo muy bajo. Esto puede ser reflejo de las dificultades de los sistemas de justicia penal para hacer frente de manera adecuada a la trata de personas.

PARTICIPACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA: HACIA UNA TIPOLOGÍA

Los delincuentes que cometen delitos de trata de personas pueden actuar solos, con un socio o mediante grupos y redes de diversas índoles. Una sola persona puede llevar a cabo fácilmente la trata de seres humanos sin precisar una gran organización. Esto es particularmente cierto si el delito solo afecta a unas pocas víctimas que son objeto de explotación a nivel nacional. No obstante, las operaciones de trata también pueden ser complejas y muchos delincuentes pueden estar involucrados en ellas, como suele suceder en las corrientes de trata transregionales.

Los delincuentes pueden trasladar a sus víctimas a países más ricos de otras regiones a fin de aumentar sus ganancias. Sin embargo, ello aumenta los costos y los riesgos de detección por las autoridades policiales. También requiere una organización mayor, en particular cuando hay varias víctimas afectadas. En la mayoría de los casos, las corrientes de trata transfronterizas, subregionales y transregionales están vinculadas con la delincuencia organizada.

Las corrientes de trata complejas pueden ser gestionadas más fácilmente por grupos delictivos grandes y bien organizados. El carácter transnacional de las corrientes, la victimización de un mayor número de personas al mismo tiempo y el carácter duradero de la actividad delictiva son indicios del nivel de organización de la red de trata que actúa en cada corriente. A partir de esta base se está creando una tipología que incluye tres tipos diferentes de trata de personas. Cada tipo de trata tiene algunas características específicas; no obstante, como siempre, las tipologías parten de una categorización a fin de explicar y comprender mejor los diversos aspectos de la trata. Puede que no existan tipos de trata “puros”, ya que siempre existe cierta superposición entre ellos.

Según la Organización Mundial del Trabajo (OIT), la trata de personas para fines de explotación sexual y laboral, genera todos los años 12.000 millones de euros

en ganancias en América Latina y el Caribe, y se está convirtiendo en una actividad complementaria casi tan rentable y más segura que el narcotráfico para las organizaciones del crimen organizado.

La OIT estima que la trata de personas está creciendo en la región y, especialmente en el Caribe, al grado que puede llegar triplicarse en los próximos años.

Por su parte, el Departamento de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE-HSI) en la región ha señalado que no sabía si la trata está creciendo o siempre ha estado ahí, pero que lo cierto es que las autoridades nacionales migratorias norteamericanas están detectando y procesando más casos (sin precisar cifras).

Estas afirmaciones coinciden con la publicación del Informe Anual del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre Trata de Personas, que evalúa todos los años la incidencia, la persecución y la protección de las víctimas de trata en 198 países del mundo.

PRINCIPALES FORMAS DE LA TRATA DE PERSONAS EN AMÉRICA²

El trabajo forzoso o servidumbre involuntaria:

Puede ocurrir cuando empleadores explotan a los trabajadores que son más vulnerables por las altas tasas de desempleo, pobreza, delincuencia, discriminación, corrupción, conflictos políticos o aceptación cultural de la práctica. Los inmigrantes son especialmente vulnerables, pero las personas también pueden ser obligadas a realizar trabajos forzados en su propio país. Las mujeres víctimas de trabajos forzados o en condiciones de esclavitud, especialmente mujeres y niñas en situación de servidumbre doméstica, también suelen ser víctimas de la explotación sexual.

La trata de personas con fines de explotación sexual:

Cuando se coacciona, obliga o engaña a un adulto para que ejerza la prostitución —o se le mantiene en la prostitución por coacción— esa persona es víctima de la

²Información consultada de las páginas Web del Departamento de Estados Unidos y la ONU.

trata. Todos los que participan en la captación, el transporte, el traslado, la acogida, o la recepción de esa persona con ese fin han cometido un delito de trata. La trata de personas con fines de explotación sexual también puede ocurrir en la servidumbre por deudas, cuando mujeres y niñas son obligadas a seguir ejerciendo la prostitución mediante el uso de la —deuda ilícita presuntamente contraída por su traslado, reclutamiento o incluso su burda —venta —que según los explotadores ellas están obligadas a pagar antes de poder ser libres. Es crucial comprender que el consentimiento inicial de una persona a participar en la prostitución no es determinante desde el punto de vista jurídico: si se mantiene a una persona en servicio a partir de entonces mediante la manipulación psicológica o la fuerza física, esa persona es víctima de la trata y tiene derecho a recibir los beneficios estipulados en el Protocolo de Palermo y las leyes nacionales pertinentes.

El trabajo en condiciones de servidumbre:

Una forma de fuerza o coacción es el uso de una caución, o deuda. Esta práctica conocida comúnmente como —trabajo en condiciones de servidumbre o —servidumbre por deudas, está prohibida, y el Protocolo de Palermo exige su penalización por ser una forma de la trata de personas. Los trabajadores de todo el mundo se transforman en víctimas de la servidumbre por deudas cuando los tratantes de personas o los reclutadores explotan ilícitamente una deuda inicial que el trabajador contrajo como parte de las condiciones de empleo. Los trabajadores también pueden heredar una deuda en los sistemas más tradicionales de trabajo en condiciones de servidumbre. La servidumbre por deudas entre los jornaleros inmigrantes. Los abusos contractuales y las condiciones de empleo peligrosas de los jornaleros inmigrantes no constituyen necesariamente trata de personas. No obstante, la imposición de costos ilícitos y deudas a estos jornaleros en el país de origen, a menudo con el apoyo de organismos sindicales y empleadores en el país de destino, puede contribuir a una situación de servidumbre por deudas. Esto es así aun cuando la situación del trabajador en el país esté vinculada al empleador en el contexto de programas de trabajo temporarios basados en el empleo.

La servidumbre doméstica involuntaria:

Una forma singular de trabajo forzoso es la servidumbre involuntaria de los trabajadores domésticos, cuyos lugares de trabajo son informales, están comunicados con sus habitaciones en sus horas libres y no suelen compartirse con otros trabajadores. Este tipo de entorno, que a menudo aísla socialmente a los trabajadores domésticos, favorece la explotación no consensual ya que las autoridades no pueden inspeccionar la propiedad privada tan fácilmente como pueden inspeccionar lugares de trabajo formales. Los investigadores y proveedores de servicios denuncian muchos casos de enfermedades no tratadas y, trágicamente, el abuso sexual generalizado, lo que en muchos casos puede ser indicio de una situación de servidumbre involuntaria.

El trabajo forzoso de menores:

La mayoría de las organizaciones internacionales y leyes nacionales reconocen que los menores pueden participar legalmente en ciertas formas de trabajo. No obstante, hay un consenso cada vez mayor de que es necesario erradicar las peores formas del trabajo de menores, entre otros, el trabajo forzoso y en condiciones de esclavitud. Un menor puede ser víctima de la trata de personas independientemente del lugar de esa explotación no consensual. Algunos indicios de posible trabajo forzoso de un menor son las situaciones en las que aparentemente el menor se encuentra bajo la custodia de una persona ajena a su familia que lo obliga a realizar un trabajo para beneficiar financieramente a otra persona que no pertenece a la familia del menor y no le ofrece la opción de irse. Las respuestas antitrata deben complementar, no sustituir, las medidas tradicionales contra el trabajo de menores, tales como la reparación y la educación. No obstante, cuando los menores son esclavizados, sus explotadores no deben escapar al castigo penal en virtud de respuestas administrativas de larga data a las prácticas del trabajo de menores.

Los niños soldados

La práctica de los niños soldados es una manifestación de la trata de personas cuando implica el reclutamiento o uso ilícito de menores —mediante la fuerza, el fraude o la coacción— como combatientes o para explotación laboral o sexual por las fuerzas armadas. Los autores pueden ser fuerzas del gobierno, organizaciones paramilitares o grupos rebeldes. Muchos menores son secuestrados por la fuerza para ser usados como combatientes. Otros son obligados ilícitamente a trabajar como maleteros, cocineros, guardias, sirvientes, mensajeros o espías. Niñas adolescentes pueden ser obligadas a casarse o a tener relaciones sexuales con combatientes varones. Los niños soldados, tanto varones como niñas, a menudo son víctimas de abuso sexual y corren un alto riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.

La trata de menores con fines de explotación sexual

Según el UNICEF, hasta dos millones de menores son sometidos a la prostitución en el comercio sexual mundial. Los acuerdos y protocolos internacionales obligan a la penalización de la explotación sexual comercial de menores. El uso de menores en el comercio sexual está prohibido conforme al Protocolo de Palermo, así como por la legislación en los países de todo el mundo. No puede haber ninguna excepción ni racionalización cultural o socioeconómica que impida el rescate de menores de la servidumbre sexual. La trata de personas con fines de explotación sexual tiene consecuencias devastadoras para los menores, entre ellas traumas físicos y psicológicos duraderos, enfermedades (incluido el VIH/SIDA), drogadicción, embarazos no deseados, desnutrición, ostracismo social y posiblemente la muerte.

**PREVENCIÓN DEL ACOSO POLÍTICO Y DE LA
VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES:
UN PLAN DE ACCIÓN PARA PARLAMENTARIOS**

PREVENCIÓN DEL ACOSO POLÍTICO Y DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES:

UN PLAN DE ACCIÓN PARA PARLAMENTARIOS

1) Aplicar enfoques multisectoriales para la prevención del acoso político y de la violencia política por motivos de género

Prácticas promisorias:

- a) Respaldar campañas de concienciación para hacer visible el acoso a las mujeres en la política, para que toda forma de violencia de género (y la amenaza de violencia) pase a ser socialmente inaceptable y para apoyar el alfabetismo legal en el área de los derechos civiles y políticos.
- b) Promover una educación temprana e intervenciones fundamentadas en los derechos para empoderar a las niñas y para garantizar su desarrollo económico, social y político.
- c) Establecer sanciones efectivas – si fuera pertinente – que sean disuasivas, aplicables y proporcionales a la infracción cometida.
- d) Adoptar medidas coordinadas en los sectores de la justicia y de la salud para garantizar respuestas inmediatas ante denuncias y protección para las víctimas y sus familias.
- e) Financiar programas de igualdad de género y priorizar consideraciones tales como la evidencia empírica, el conocimiento comunitario y la completa participación de las mujeres en el diseño, la implementación y la evaluación de los programas.

2) Incluir a los hombres en el empoderamiento de las mujeres en la política a todo nivel

Prácticas promisorias:

- a) Promocionar la responsabilidad que tienen los hombres en la defensa de la igualdad de género y en el combate de toda forma de violencia, incluyendo el acoso político.
- b) Buscar la pericia de organizaciones de la sociedad civil que hayan logrado avances importantes por medio de campañas que, lideradas por hombres, enseñen a otros hombres a tomar posición en contra de la violencia de género.

- c) Usar plataformas públicas para exigir la no violencia tanto en la esfera pública como privada, así como la distribución equitativa de las responsabilidades domésticas y del cuidado de personas.
- d) Alentar a legisladores y legisladoras a que apoyen la participación política de las mujeres ofreciéndoles orientación y acceso a espacios de toma de decisiones, así como expresándose en contra del acoso político y de la violencia política en los medios y a través de otras plataformas públicas.
- e) Incluir a colegas masculinos en el movimiento ÉIPorElla de ONU Mujeres.

3) Hacer a los partidos políticos responsables por la igualdad de género

Prácticas promisorias:

- a) Proveer financiamiento, desarrollo de capacidades y oportunidades de formación profesional para las mujeres – ya sean candidatas o estén ocupando un cargo público – para ayudarles a superar las barreras que enfrentan al entrar en partidos políticos o al buscar cargos altos de liderazgo en el interior de los mismos.
- b) Realizar una revisión exhaustiva de las políticas internas y garantizar que exista un protocolo formal y un mecanismo de aplicación de normas para responder a casos de incumplimiento de la cuota de género y de violencia perpetrada dentro del recinto parlamentario o por parlamentarios hombres.
- c) Fortalecer la solidaridad y la colaboración entre partidos por medio de la participación en comisiones, comités y juntas partidarias que aporten continuidad al trabajo legislativo que fomenta la participación política de las mujeres.
- d) Garantizar que la información sobre políticas partidarias sea clara, accesible y que se comunique por medio de un lenguaje inclusivo.
- e) Convertir a los partidos políticos y a los parlamentos en espacios de trabajo cómodos para los padres por medio de la prestación de servicios como guarderías en el lugar y de la institucionalización de ciertas políticas – como horarios de trabajo flexibles y licencia parental con goce de haberes.

4) Crear un ambiente que permita presentar el tema del acoso político y de la violencia política a un debate público y parlamentario

Prácticas promisorias:

- a) Trabajar junto a los activistas de la sociedad civil para mejorar la comprensión del espectro de violencia que afecta la vida de las mujeres.

- b) Proponer o valerse de planes nacionales sobre violencia contra las mujeres para abrir espacios de diálogo político.
- c) Utilizar los medios para denunciar el acoso político o la violencia política por motivos de género y para desviar la atención de las características personales de las mujeres políticas y enfocarla en sus aportes a las cuestiones de fondo.
- d) Incluir en el discurso público la frecuencia y la gravedad del acoso político y de la violencia política contra las mujeres en áreas rurales y en contextos subnacionales.
- e) Colaborar con actores internacionales y regionales a través de foros como el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) con el objetivo de lograr la voluntad política necesaria para combatir el acoso político y la violencia política y para garantizar que estas cuestiones sean tenidas en cuenta en las actividades de recopilación de información, control y evaluación en las Américas.

5) Presentar políticas, proyectos de ley o reformas sobre acoso político o violencia política y, una vez establecidos, garantizar el cumplimiento por parte de las instituciones correspondientes

Prácticas promisorias:

- a) Recurrir a convenciones ratificadas sobre derechos de mujeres, sean nacionales o regionales, para apoyar mociones que criminalicen toda forma de violencia de género (por ejemplo, la CEDAW o la Convención de Belém do Pará).
- b) Participar en redes regionales y en organizaciones que trabajen en este tema desde una perspectiva legislativa con vistas a generar herramientas como la ley marco que está siendo actualmente desarrollada por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).
- c) Abrir una combinación de vías civiles, penales, electorales y administrativas para recibir, investigar y responder a denuncias de acoso político o de violencia política de la manera que sea adecuada según el contexto local (por ejemplo, a través de la defensoría del pueblo o de un organismo similar).
- d) Priorizar que sea simple y seguro hacer una declaración y que los procesos para las sobrevivientes que decidan radicar denuncias formales sean claros.
- e) Apoyar iniciativas continuas de formación sobre sensibilidad de género, particularmente para proveedores de servicios que tengan a cargo el manejo de casos de acoso político o de violencia política o el apoyo a sobrevivientes.

**MARCO CONCEPTUAL Y DIAGNÓSTICO DE
LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EL
LIDERAZGO DE LAS MUJERES EN AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE**

MARCO CONCEPTUAL Y DIAGNÓSTICO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE³

ONU Mujeres

¿Por qué es importante que las mujeres lideren y participen en la toma de decisiones políticas?

No es infrecuente que, en los debates a favor de la paridad y las cuotas, se recurra a cuestionamientos sobre algo tan esencial como por qué es importante que las mujeres participen y lideren en la toma de decisiones políticas de sus respectivos países o comunidades. Podemos resumir las razones en tres argumentos principales.⁴

En primer lugar, se alude al argumento de la democracia representativa; incluso de legitimidad democrática. En efecto, la democracia debe representar a todos los grupos de la sociedad y las mujeres constituyen la mitad de la población, en términos generales. Es de justicia que las mujeres estén representadas de forma paritaria en los espacios de decisión política, en todos los poderes del Estado, así como en los partidos políticos y organizaciones sociales, y ello en todos los niveles, estatal, subnacional y local.

Por supuesto, la legitimidad del sistema no sólo deriva de la presencia física de las mujeres en esos espacios, sino de las oportunidades efectivas que tengan las mujeres electas para representar los intereses de millones de mujeres. Por tanto, además de exigir que haya más mujeres en los diversos espacios y órganos de decisión política, es igualmente necesario promover las mismas condiciones de acceso a las estructuras del poder político y las mismas oportunidades de hacer carrera política para hombres y mujeres, en todos los niveles jerárquicos de las organizaciones.

³ Capítulo II del documento “Empoderamiento Político de las Mujeres: Marco para una Acción Estratégica” (2014), disponible en la página web:

<http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/empoderamiento%20politico%20de%20las%20mujeres%20lac%202014-17%20unwomen.pdf>

⁴ Argumentos basados en el documento “Por qué necesitamos más mujeres en la política”. ONU Mujeres, Leadership and Governance. Background Note, diciembre de 2012.

Del mismo modo, no basta con un incremento cuantitativo de las mujeres en espacios de decisión, sino que es necesaria una participación cualitativa que se traduce en que su voz y sus intereses se escuchen no sólo en las “políticas blandas” o tradicionales (Asuntos Sociales, Mujer, Infancia), sino en los denominados asuntos o áreas “clave” para el Estado (Interior, Hacienda, Seguridad, Fomento, etc.).

El segundo argumento se refiere a que la participación paritaria de las mujeres (como votantes, como candidatas y como representantes electas) conduce a mayores perspectivas de desarrollo, de democracia efectiva y de buen gobierno.

Dado que las mujeres representan la mitad de la población, sólo si las mujeres están representadas de forma paritaria en espacios de toma de decisión política se puede garantizar que sus intereses, preocupaciones y prioridades puedan ser tenidos en cuenta a la hora de identificar, planificar y ejecutar las políticas públicas. La experiencia ha mostrado que la presencia y participación de mujeres en espacios donde se decide la agenda política ha contribuido a que se incorporen temas tradicionalmente olvidados, que repercuten en beneficio de toda la sociedad, como la custodia parental, legislación contra la violencia de género, la salud sexual y reproductiva, medidas para generar empleo y autonomía económica de las mujeres, seguridad en espacios públicos, educación, gestión del agua, etc. Ello no quiere decir que todas las mujeres representen las mismas ideas o intereses, ya que cada mujer aporta su propia visión, pero sí se ven afectadas por razón de su género.⁵

Además, la participación de las mujeres aporta ideas y formas de actuar diferentes - o, por lo menos, complementarias a las de los hombres – en el proceso de toma de decisiones ante los retos que plantea la sociedad, dados los distintos roles y experiencias de mujeres y hombres que derivan de aprendizajes diferenciados. Este argumento resulta de sumo interés para profundizar en la teoría del cambio, ya que la participación de las mujeres contribuiría a modificar los marcos mentales⁶ en los que tradicionalmente basamos nuestras decisiones y que a lo

⁵ Anne Phillips, “The Politics of Presence”, Oxford: OxfordUniversity Press, 1998, p. 66.

⁶ Libros como *The PoliticalBrain* (Andrew Westen), *The PoliticalMind* (George Lakoff) o *Thinking, Fast and Slow* (Daniel Kahneman) demuestran que las personas pensamos fundamentalmente en términos de marcos y de metáforas, hasta el punto de que, si los hechos no encajan en nuestros marcos mentales, se llegan a distorsionar como reacción para mantener dichos marcos. De ahí la importancia de que las mujeres puedan intervenir en la toma de decisiones desde sus propios marcos conceptuales y culturales.

largo de los siglos han perpetuado la discriminación y la desigualdad de género, algo que se plasma incluso con la utilización de un vocabulario distinto. Forma parte de una visión integral de la democracia y del buen gobierno que el debate político se nutra de todas las opciones y conocimientos de la sociedad, de hombres y mujeres de todos los sectores. Constituye, además, una decisión inteligente que las decisiones políticas puedan fundamentarse a partir de toda la diversidad de capacidades.

Por su parte, la conexión entre la participación política de las mujeres, la transparencia y el buen gobierno se reflejaba en el informe del Banco Mundial de 2001 sobre “Engendering Development”.⁷ Si bien, para otros resultaría más evidente una relación entre las formas de dominación masculinas ligadas al clientelismo y a la corrupción, siendo menos evidente una relación directa entre género y corrupción.⁸

En tercer lugar, existe un argumento muy poderoso para promover que las mujeres ocupen altas responsabilidades en política: su efecto multiplicador para empoderar a más mujeres en todas las esferas de sus vidas. Que haya mujeres líderes políticas contribuye a generar nuevos roles y prototipos de mujeres, distintos de las tradicionales, resultando sumamente útil para erradicar prejuicios discriminatorios contra las mujeres. Las mujeres líderes refuerzan el concepto de la mujer ciudadana frente a la mujer víctima, sometida, vulnerable y dependiente económicamente.

Por otro lado, está demostrado que la presencia de una masa crítica de mujeres en los parlamentos, ministerios o gobiernos locales es un estímulo para atraer a más mujeres, pues esos lugares de trabajo van despertando y adaptando su sensibilidad al género, con nuevos horarios, facilidades, guarderías y medidas de diversa índole que hacen esos espacios más accesibles a las mujeres, pero también a la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la conciliación entre vida laboral y familiar.

⁷http://www.wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2001/03/01/000094946_01020805393496/Rendered/PDF/multi_page.pdf

⁸ Goetz, Anne Marie (2007) ‘Political Cleaners: Women as the New Anti-Corruption Force? Development and Change’, vol. 38, no. 1, pp. 87-105; Sung, H (2003) Fairer Sex or Fairer System? Gender and Corruption Revisited.

Junto al incremento de mujeres líderes, resulta imperativo que tanto mujeres como hombres desarrollen formas de liderazgo transformadores, que no reproduzcan fórmulas de liderazgos tradicionales masculinos, sino nuevos modelos, que logren equilibrar los roles masculinos y femeninos y que hagan conciliar las responsabilidades de hombres y mujeres en todas las dimensiones de sus vidas.

En ese sentido, forma parte del debate si las mujeres que se incorporan a la vida política deben dar prioridad a la agenda de género. ONU Mujeres promueve que tanto hombres como mujeres que participan en espacios de decisión política entiendan e incorporen la perspectiva de género en su quehacer, al igual que se promueve la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas e instituciones públicas. Por ello, resulta fundamental la capacitación en género, tanto de hombres como de mujeres políticas. Lo que resultaría contradictorio es exigir o esperar que las mujeres políticas deban tener unos valores, méritos, cualificaciones o dedicarse a áreas específicas, por el hecho de ser mujeres, distintos de los que tengan sus pares varones.

Causas que aún limitan e impiden el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres

¿Por qué hay menos mujeres que hombres en política? No es infrecuente que desde los propios partidos políticos se argumente que las mujeres no están interesadas en la política. Argumento que sirve para explicar por qué no están igualmente representadas en las instituciones y en los mismos partidos que los hombres. Algunas evidencias niegan tal convicción, atendiendo a indicadores como la militancia de las mujeres en los partidos (incluso superior a la de los hombres) o su implicación en organizaciones sociales de las comunidades.

Desde la teoría política feminista se ha ahondado en la relación entre la ciudadanía y el género; y la producción teórica ha sido cuantiosa.⁹ Algunas aportaciones sobre la ciudadanía de las mujeres reconocen una relación de las mujeres con el poder político controvertida.¹⁰ En gran medida, podemos ver que,

⁹ Desde prestigiosas teóricas como Hannah Arendt, Seyla Benhabib, Nancy Fraser, etc.

¹⁰ Norris, P. (1991): "Gender differences in political participation in Britain: Traditional, radical and revisionist model", en *Government and Opposition*, vol. 26, nº 1, págs. 56-74: A modo de resumen, Norris hace un recorrido por la historia de las distintas perspectivas desde las que se ha abordado la relación entre las mujeres y la política, para observar la evolución de tal relación y para clasificar la literatura en: clásica (1950-1960, en la que se expone cómo las mujeres están menos interesadas en la política convencional), crítica (1970 en adelante, literatura que sostiene

además de los techos de cristal, límites que se imponen por las instituciones o normas, están los llamados techos de cemento, los que se autoimponen las propias mujeres y que se relacionan con sus propios prejuicios o miedos a su capacidad o empoderamiento. Así, en un estudio de la CEPAL que incluye entrevistas a mujeres políticas en la región, se observa “el temor y la desconfianza ante el ejercicio del poder, tanto por serles desconocido como por la relación que el concepto tiene con la fuerza, el autoritarismo y la imposición”.¹¹

En palabras de Amelia Valcárcel, “las relaciones de las mujeres con la idea de poder no puede decirse que sean fáciles”. De ahí que surjan interrogantes para ahondar en los obstáculos a la participación política de las mujeres. ¿Cuál es la relación de las mujeres con las interacciones del poder que construyen las relaciones sociales? ¿Reconocen las mujeres el poder como positivo o negativo? ¿Es diferente la relación de las mujeres políticas con el poder que la de los hombres políticos? ¿Hay un ejercicio diferente de las mujeres desde el poder? ¿Usan las mujeres el poder de una manera diferente a la de los hombres?

Las razones que explicarían el persistente déficit en la representación política entre hombres y mujeres son múltiples y dependen de los contextos históricos, económicos, políticos, sociales o culturales de cada país. Es preciso analizar las estructuras de poder y, en particular, las organizaciones partidarias (determinantes para la captación de candidatas y su selección para la inscripción en listas), la situación de las mujeres en todas las esferas de sus vidas (las brechas económicas, su vulnerabilidad, falta de seguridad y libertad, la falta de apoyo para conciliar la dimensión familiar con la dedicación a la política), así como las propias actitudes de las mujeres ante el poder, a consecuencia de otros factores culturales o sociales.

Lo que resulta evidente es que, precisamente porque constatamos una menor implicación de las mujeres en política, tenemos la obligación de indagar en los factores que provocan esa situación. Abunda la literatura que arguye la existencia de multitud de obstáculos (unos más evidentes, otros más sutiles), de índole político-institucional, económica, social, cultural, psicológica, etc., que limitan e

mayoritariamente que no es que las mujeres participen menos, sino que lo hacen de forma diferente) y revisionista (1980 en adelante, que expone que las diferencias de género empiezan a desvanecerse).

¹¹ Line Bareiro, Oscar López, Clyde Soto, Lilian Soto: “Sistemas electorales y representación femenina en América Latina”. CEPAL, Serie Mujer y Desarrollo, n 54, 2004.

incluso impiden la participación de las mujeres en política, tanto el acceso a las esferas de decisión política como su permanencia.

Sin perjuicio de las especificidades de cada país, podemos enumerar varias causas que encontramos de manera sistemática en América Latina y el Caribe:

- Los estereotipos y un prejuicio generalizado en la sociedad en su conjunto de que la política y lo público es cosa de hombres, mientras que el ámbito de lo doméstico y lo privado sería el espacio natural de lo femenino (prejuicios predominantes en ámbitos más tradicionales y locales);
- La realidad cotidiana que dificulta la implicación de la mujer en actividades políticas, debido a la falta de tiempo, horarios poco adaptados a las necesidades de las mujeres dada su dedicación al cuidado de la familia (consecuencia de la falta de corresponsabilidad por parte de los hombres);
- La falta de apoyos familiares, del propio cónyuge y la presión social contraria a la participación de la mujer en ámbitos de representación política; en ocasiones, algunas religiones adversas a lo público y a la participación de mujeres en ese ámbito;
- La maternidad precoz, embarazos adolescentes, con el consiguiente abandono de la formación y la vulnerabilidad en el empleo y la autonomía económica;
- El acoso, violencia y discriminación que sufren las mujeres en general, y en política en particular;
- Los obstáculos relacionados con las desigualdades del orden socioeconómico, las brechas de ingresos económicos y los distintos niveles de educación de las mujeres respecto de los hombres, con mayor énfasis en mujeres indígenas;
- La estructura y cultura machista de los partidos políticos, a menudo inaccesibles para las mujeres, sobre todo en las estructuras directivas, en todos los niveles desde lo local a lo estatal;
- Un acceso restringido de las mujeres a los medios de comunicación para poder presentar ofertas políticas y obtener visibilidad a la par que los

hombres, así como una presentación sexista de las mujeres por parte de los medios;

- Menores oportunidades para acceder a redes de contactos y apoyos que se requieren para poder movilizar financiación y construir apoyos para las candidaturas;
- Carencias en la formación para la gestión pública;
- Falta de autoestima y de asertividad;
- En casos específicos, como el de las mujeres con discapacidad, la falta de medios y formatos accesibles ha impedido su participación, incluso en el ejercicio del voto, así como en el acceso a la administración y dirección de asuntos públicos.

Cualquier estrategia dirigida a incrementar la participación política de las mujeres deberá integrar esos factores estructurales, tras un análisis y adaptación a cada contexto y país.

Al analizar cómo promover los derechos políticos de las mujeres, es ineludible abordar las demás dimensiones de la igualdad de género para el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres: la dimensión de la seguridad y la libertad, ligada a la violencia por razón de género; la dimensión económica, relacionada con los recursos y oportunidades; así como la dimensión de la influencia y el poder en espacios públicos y privados. En todos los casos, resulta imperativo mantener una visión integral, porque sólo desde un enfoque multidimensional se puede obtener avances firmes y sostenidos que logren el objetivo de la igualdad de género sustantiva.

Factores históricos y políticos que han influido positivamente en la participación política de las mujeres

La evolución de los derechos políticos de las mujeres en América Latina y el Caribe, con una mayor concienciación de la opinión pública sobre la importancia de la igualdad de género para el bienestar común y para desarrollar una democracia más inclusiva, es el resultado de un largo proceso en el que convergen elementos diversos. Lejos de ser fruto de la casualidad, factores

históricos y políticos a lo largo de los últimos cincuenta años han propiciado una indudable mejora para la ciudadanía de las mujeres.¹² Así se refleja, sin duda, con relación a los datos de representación de mujeres en los poderes legislativo y ejecutivo.

El proceso normativo ha ido a la par de un cambio cultural en la región, que ha revalorizado las capacidades y el rol de las mujeres y que, progresivamente, debilita la dicotomía entre los espacios públicos/masculinos y privados/femeninos que han obstaculizado la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las esferas públicas.

Pese a la diversidad entre los países de la región, se puede identificar factores¹³ que, de alguna manera, han estado presentes en la región, fundamentalmente en América Latina o Hispanoamérica, y que ayudan a explicar la evolución de la participación política de las mujeres hasta hoy día, tanto para reconocer los avances como para mantener la guardia sobre las dificultades y retos que persisten.

En primer lugar, los países de América Latina han vivido en los últimos treinta años un proceso de recuperación y profundización de la democracia después de un largo período de dictaduras militares y de conflictos armados, en el que se ha forjado el liderazgo específico de las mujeres. En algunos países como Chile, Guatemala, Argentina, Bolivia o Colombia, las mujeres trabajadoras se organizaron en torno a sus derechos laborales y a problemas sociales, pero también participando activamente en movimientos opositores, incluso llegando a tener una enorme relevancia en la resistencia de algunos de ellos. En esta etapa, las mujeres fueron también líderes de movimientos de derechos humanos.¹⁴

¹² Para una visión general del estado de las Américas, consúltese “La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas” (2013). Fruto de un esfuerzo conjunto entre la Comisión Interamericana de la Mujer, IDEA Internacional y ONU Mujeres, se hace eco de avances notables en las Américas en los derechos de ciudadanía de las mujeres. Incluye estudios sobre la ciudadanía de las mujeres en América Latina, el Caribe anglófono y Canadá y abarca otros ámbitos de la vida que no toman en cuenta la noción clásica de la ciudadanía – incluyendo el género, la interculturalidad, la pluri-etnicidad, la ciudadanía sexual y reproductiva y la ciudadanía global, entre otras.

¹³ Participación política de las mujeres en América Latina. Informe regional. Asociación Latinoamericana de organizaciones de promoción al desarrollo (ALOP), octubre de 2007.

¹⁴ En 1981, las agrupaciones familiares de detenidos desaparecidos se agrupan en la Federación Latinoamericana de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FDEFAM), con un marcado liderazgo femenino que reivindica el respeto a la dignidad humana y a la justicia social.

En ese contexto, el movimiento femenino/feminista en la región ha tenido un papel crucial, que ha permitido a las mujeres adquirir una amplia experiencia. Su activismo en esa etapa ha servido igualmente de instrumento de legitimación para poder irrumpir en el escenario político y plantear sus demandas de presencia y participación activa en política.

En segundo lugar, ese proceso ha coincidido en el tiempo con una creciente incorporación en la región del discurso de la igualdad de género al albur de los avances internacionales. Así, la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en México en 1975 dio origen al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-85), para, posteriormente, avanzar con los compromisos que surgen en la Plataforma y Declaración de Beijing de 1995. Este nuevo marco fue ampliamente recogido a nivel regional a través de los Consensos regionales de Quito y de Brasilia y más recientemente de Montevideo y Santo Domingo. Ello ha permitido que en la región se vinculen los debates a favor de la calidad de la democracia con la necesidad de superar las inequidades sociales, económicas, culturales y políticas. De este modo, fue posible integrar las demandas de participación política de las mujeres como parte del discurso y de la lucha por la recuperación de la democracia, relacionando también las políticas de desarrollo y la cooperación internacional.

En tercer lugar, en la década de los noventa, las mujeres de diversos países de la región participaron activamente en la elaboración de nuevas constituciones y de las legislaciones electorales, así como en la institucionalización del Estado.¹⁵

Por otra parte, América Latina ha sido también la región que más temprano y de manera más unánime ha firmado y ratificado la CEDAW. Destaca también esta región por la creación y consolidación de los mecanismos nacionales de promoción de la perspectiva de género en la mayoría de los países, proceso que fue facilitado en gran medida gracias al apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional. Esa institucionalización se ha apoyado en los Planes de Igualdad de Oportunidades que vinculan a los distintos poderes del Estado y orientan la incorporación de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas públicas. Junto a ello, la creación de redes transnacionales de mecanismos de avance de las mujeres, como la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL, ha permitido que, a través de las conferencias regionales de la mujer, se genere espacios de diálogo, intercambio y aprendizaje.

¹⁵Ibidem.

En quinto lugar, como causa y efecto de lo anterior, los países de la región han estado a la vanguardia en la adopción de medidas temporales afirmativas, como los sistemas que recogen cuotas o cupos mínimos para la representación de las mujeres en la nominación o elección de candidatos de elección popular y/o de designación.

En los países del CARICOM anglófono, las mujeres tuvieron un papel igualmente relevante durante los procesos de independencia. No obstante, no han logrado los mismos resultados que sus pares de América Latina. Ello se debe a varios factores: la prevalencia de un sistema electoral mayoritario, frente al proporcional, lo que repercute en las posibilidades de éxito de la aplicación de los sistemas de cuotas; una concentración de poder excesiva en manos del partido de gobierno y un debilitamiento de otras instituciones del Estado; la deficitaria incorporación de las mujeres a las estructuras dirigentes de los partidos políticos; así como la dependencia de fondos privados para sufragar campañas electorales, elementos que redundan en perjuicio de las mujeres.¹⁶ Las circunstancias geopolíticas y la barrera del idioma no han facilitado un acercamiento entre los movimientos de mujeres y redes de autoridades (electorales, parlamentarias, municipales) de los países del Caribe anglófono y holandés y los de América Latina.

En suma, en América Latina los factores mencionados han contribuido a que el diagnóstico y balance de la participación política de las mujeres en la región sea hoy más positivo que en cualquier época pasada, incluso superior a la media mundial en varios indicadores. No obstante, las mujeres padecen una cultura sexista y una situación de discriminación - aún demasiado extendida en la región -, con severas restricciones a su autonomía económica, a su libertad de elección reproductiva, con altísimas tasas de víctimas de abusos y violencia por razón de género, en una sociedad donde el hombre asume escasa corresponsabilidad en las tareas del hogar, la crianza de los hijos o el cuidado de mayores, y que sigue lejos del objetivo deseado de la igualdad sustantiva, con poco poder en el seno de los partidos políticos y con muy baja representatividad en los niveles locales de gobierno.

¹⁶ Where are the Women? The Link between Descriptive and Substantive Representation in Jamaica, Guyana, and Suriname (2014). Estudio del PNUD de las autoras Annette L. TjonSieFat y MoniqueEssed-Fernandes.

La participación política de las mujeres en los gobiernos locales o sub-nacionales

Ha sido habitual describir la participación de las mujeres refiriéndose a las instancias políticas a nivel estatal. El proceso de reformas democráticas conlleva también una descentralización territorial que aproxime la toma de decisiones políticas a los ciudadanos. Desde la perspectiva de género, la estructura y el funcionamiento de los gobiernos sub-nacionales y locales es crucial si tenemos en cuenta su transcendencia demográfica, económica y social.

El municipio o gobierno local (cuya denominación varía según los países) es la célula primaria del gobierno de las comunidades locales y la institución político-administrativa de base territorial que se encuentra más próxima y visible a la ciudadanía. A esa instancia le corresponde atender directamente los múltiples y diversos asuntos públicos de la vida cotidiana de la población, de los pueblos y ciudades. La vasta heterogeneidad de los municipios en los países de América Latina y el Caribe¹⁷ es una característica que obliga a reconocer y considerar las diferencias, lo que no obsta para que podamos detectar y articular problemáticas y tendencias comunes a la hora de abordar las cuestiones de género.

Los municipios o gobiernos locales han evolucionado en la región al hilo de los avances en los regímenes democráticos. Han pasado de ser prestadores de servicios a verdaderas entidades gubernamentales con sus competencias y una importante capacidad de transformación de la realidad social, económica, cultural y política más inmediata de los y las ciudadanos/as. La política local maneja, por ello, importantes recursos de poder, siendo las políticas públicas locales cada día más decisivas para lograr transformaciones.

El ámbito local, dada la trayectoria de las mujeres que entran en política (a menudo desde la política informal y el asociacionismo), puede generar nuevas dinámicas democratizadoras y de desarrollo.

¹⁷La Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA, por sus siglas en inglés), cuya antena latinoamericana tiene sede en la ciudad de Quito, Ecuador, calculaba en 2003 que en América Latina existían aproximadamente 16,000 municipios.

i. Obstáculos para un acceso igualitario de las mujeres

Siendo el municipio la instancia de representación y gobierno más próxima a la ciudadanía, vinculada a los asuntos de la vida cotidiana, paradójicamente, no ha facilitado el acceso de las mujeres a los cargos del poder municipal. Los municipios de la región siguen mayoritariamente encabezados por hombres. Esto contrasta con el hecho de que es habitual que las mujeres se inicien en la política a partir de una destacada implicación en movimientos asociativos, cooperativas escolares, congregaciones religiosas, redes y alianzas que nacen desde lo local.

Uno de los problemas para una comprensión global del problema está en que faltan datos desagregados por sexo para el seguimiento electoral a nivel local. A menudo, no se conoce el porcentaje de mujeres que se postulan, incluso las electas, o por qué abandonan sus cargos. Aun así, las mediciones que realiza la CEPAL sobre el progreso de la participación política a nivel local muestran una menor presencia de las mujeres que en el nivel estatal. Un reciente estudio elaborado por el PNUD,¹⁸ que aborda los avances de las mujeres en participación a nivel subnacional en los países de América Latina y el Caribe, refleja que “no es frecuente encontrar mujeres titulares del poder municipal y menos en grandes ciudades, ni mujeres en los cargos jerárquicos de la administración municipal, ni el número de concejales iguala al de los hombres concejales”.

Las barreras que encuentran las mujeres a la participación política local son similares a las que vemos en otros niveles, si bien los estereotipos sexistas y ciertas actitudes sociales discriminatorias parecen ser más fuertes, llegando incluso al acoso y violencia. La presión puede ser mayor en los municipios más pequeños y rurales. La subrepresentación femenina es aún más negativa para las mujeres indígenas y, en segundo orden, para las afrodescendientes. El hecho de ser mujer, pobre e indígena, supone para éstas una triple discriminación.

ii. Ámbito local como un espacio de oportunidades

Frente a las limitaciones, los gobiernos municipales pueden ser una puerta de entrada y despegue para el empoderamiento político de las mujeres, sobre todo si

¹⁸ Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “Cuánto hemos avanzado: un análisis de la participación política de las mujeres en los gobiernos sub-nacionales en América Latina y el Caribe”, marzo de 2013.

se logran asentar procesos que permitan a las mujeres desarrollar una carrera política. El ámbito local puede convertirse en un proceso de aprendizaje para generar conocimientos y experiencia en mujeres que, posteriormente, podrían dar el salto a la política nacional y afianzarse en los partidos políticos.

La participación política de las mujeres a ese nivel tiene un impacto directo, por la proximidad, contribuyendo a mejorar la percepción de la sociedad sobre las habilidades y capacidades de las mujeres en la gestión de las políticas públicas, lo que, a su vez, elimina estereotipos negativos.

Las mujeres políticas en el ámbito local pueden ganarse un prestigio sustentado en las bases de apoyo social, bien porque hayan participado previamente en organizaciones comunitarias o porque mantengan durante su gestión una fuerte comunicación y apertura hacia la ciudadanía. De hecho, tras los regímenes dictatoriales, muchas mujeres de los movimientos feministas encontraron en los gobiernos locales una fuente de inspiración para la acción y el cambio y, en gran medida, sigue siendo cierto que muchas mujeres que lideran la política informal en sus comunidades acceden a cargos electos, sobre todo como concejales.

En la región, la existencia de iniciativas de asociaciones y redes de mujeres “municipalistas” en varios países ha dado gran visibilidad pública a las mujeres con autoridad local. Su andadura se inicia en los tempranos años noventa. Su constitución ha sido muy eficaz para enfrentarse al patriarcalismo que todavía predomina en los ámbitos locales, ligados a clientelismos y a la corrupción.

Si bien estas redes responden a coyunturas muy diversas, se pueden extraer lecciones y tendencias comunes valiosas para afrontar las transformaciones, nuevas oportunidades y retos de los gobiernos locales en cada país. Podemos clasificar las redes en dos tipos, entre las cuales, a modo de ejemplo, citamos, por un lado, las redes de ámbito nacional (en casi todos los países), la Red Paraguaya de Mujeres Municipalistas (RPMM), la Red Nacional de Mujeres Autoridades Locales y Regionales del Perú (RENAMA), la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador (AMUME), la Asociación de Alcaldesas, Concejales y Regidoras de El Salvador (ANDRYSAS), la Asociación de Concejales y Alcaldesas de Bolivia (ACOBOL) o la Asociación de Mujeres en el Gobierno Municipal de Guatemala (ASMUGOM); y, por otro lado, las redes de alcance subregional o regional, la Red Latinoamericana de Asociaciones de Mujeres Autoridades Electas de Gobiernos Locales

(LAMUGOL) o la recientemente creada Red Iberoamericana de Municipios por la Igualdad de Género.

Datos sobre la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe

A continuación, se recogen datos y elementos que conforman el balance de la región en el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres:

- Hoy en día, el derecho al sufragio activo y pasivo de las mujeres es universal en la región;
- El primer país de la región que otorgó a las mujeres la totalidad de los derechos civiles y la potestad del voto fue Uruguay, en 1917, donde las mujeres pudieron votar en 1938. Le siguen Ecuador, en 1929, Haití, en 1950, México, en 1953, Honduras, Nicaragua y Perú, en 1955, Colombia, en 1957, Paraguay, en 1961, y así sucesivamente;
- No obstante, algunas mujeres, fundamentalmente de poblaciones indígenas, siguen sin poder ejercer su derecho al voto al carecer de identificación nacional;
- La región de las Américas tiene actualmente el porcentaje más alto de mujeres parlamentarias, después de los países nórdicos. La media mundial está en el 21.9% (21,3% en la Cámara Baja y 19,8% en Cámara Alta o Senado). A fecha de junio de 2014, las mujeres representan el 25,7% en los órganos legislativos de las Américas (26,4% en la Cámara Baja y 25,8% en la Cámara Alta), según datos de la UIP, o el 24,5% de acuerdo con los datos de la CEPAL,¹⁹
- En el Caribe anglófono, el porcentaje de media está en el 15% de mujeres parlamentarias. Las excepciones son Guyana, que tiene un 31,3%, y cuenta, además, con una ley de cuotas, y Granada, que tiene un 33,3%;

¹⁹ Fuente: la primera cifra corresponde a datos de IPU (junio de 2014) y, la segunda, al Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL, (junio de 2014).

- En la región, sólo ocho países cuentan con una representación de mujeres en los parlamentos (Cámara Baja) de o superior al 30%: Argentina, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Granada, Guyana, México y Nicaragua;
- Algunos países de la región están entre aquellos con la representación más alta de mujeres en el mundo: Cuba (48.9%), Nicaragua (42,4%), Ecuador (41,6%), México (37,4%), Argentina (36.6% en la Cámara Baja y 38.9% en el Senado);
- En sentido inverso, algunos países en las Américas, como Belice (3,1%), Haití (4,2%), San Kitts y Nevis (6.7%), Panamá (8.5%) o Brasil (8,6%), se encuentran entre aquellos con la tasa más baja de representación de mujeres en los parlamentos del mundo;
- En muchos países, las mujeres han sumado fuerzas para influir en sus parlamentos y gobiernos mediante la formación de las denominadas “bancadas, mesas o caucus” de mujeres parlamentarias, cuyos cometidos principales son promover una mayor representación de las mujeres, sensibilizar a las mujeres electas sobre la agenda de la igualdad de género, y fomentar la transversalización de la perspectiva de género en los parlamentos y en las propuestas legislativas. Son mecanismos que logran superar barreras partidistas e ideológicas para alcanzar consensos entre mujeres a favor de causas que trascienden dichas diferencias. Brindan excelentes oportunidades para movilizar voluntades entre los distintos grupos políticos, así como con la sociedad civil. Su dinamismo, formalización, funciones y capacidad de influencia son muy diversos;
- A nivel regional, tanto la Confederación de Parlamentarios de las Américas (COPA), ParlAmericas, como la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, constituyen espacios que generan interesantes intercambios entre mujeres parlamentarias para promover avances en la región;²⁰
- Los parlamentos regionales, como el Parlamento Latinoamericano (Parlatino) y el Parlamento Centroamericano (Parlacen), constituyen foros parlamentarios de ámbito regional que brindan oportunidades para avanzar en el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres, generando

²⁰ Un reciente ejemplo fue la II Consulta de parlamentarios y parlamentarias de las Américas (Brasilia, octubre de 2013), cuyo objetivo era debatir y consensuar las prioridades de una agenda legislativa regional para los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

intercambios y compromisos con la igualdad de género, si bien no son vinculantes para los parlamentos de los Estados miembros;²¹

- La legislación que regula algún sistema de cuota está ampliamente recogida en la región.²² En América Latina, quince países han introducido algún tipo de cuotas para la inscripción de candidatas a los parlamentos nacionales: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. La incorporación de la cuota en Venezuela no es legal, sino que resulta de la resolución del Consejo Nacional Electoral en 2005. En el Caribe, han adoptado una legislación sobre cuotas Guyana y Haití;²³
- En algunos países, como Brasil, Chile, El Salvador y Nicaragua, República Dominicana (Cámara Alta) o Uruguay, los partidos políticos han aprobado medidas voluntarias para incorporar una cuota en la inscripción de candidatas al parlamento, que, aun siendo solo voluntarias, pueden tener incluso mayor impacto, al lograr que se presenten más mujeres en sus listas al parlamento;²⁴
- Los sistemas de cuotas han tenido efectos desiguales según los países. Por ejemplo, Brasil ha contado con una ley de cuota desde 1997, pero las mujeres conforman solamente un 8,6% de su parlamento (2010), mientras en Costa Rica, que adoptó su ley de cuota en 1999, las mujeres llegaron a alcanzar un 38,6% de representación en el parlamento (2010). Los efectos de las cuotas son positivos en la elección de más mujeres siempre que estén bien diseñadas y que legisladores y tribunales electorales asuman y cooperen para lograr “como mínimo” un número de electas en el resultado electoral;
- El debate sobre la democracia paritaria cobra cada vez más importancia en la región. Los gobiernos han asumido en los Consensos regionales de Quito, Brasilia, Santo Domingo y Montevideo el reconocimiento de la paridad representativa como un derecho democrático que sustenta la igualdad entre mujeres y hombres. Actualmente, en cinco países se ha

²¹ ONU Mujeres ha plasmado su compromiso de prestar apoyo y cooperar con ambos parlamentos regionales en sendos acuerdos marcos de cooperación, que han producido diversos resultados.

²² Fuente: Quota Project, página web creada en asociación entre IDEA Internacional, StockholmUniversity, y la Unión Interparlamentaria: <http://www.quotaproject.org/>

²³ Si bien, su aplicación sigue pendiente de acuerdo de las dos cámaras.

²⁴ “Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente”, IDEA Internacional y el BID (2010).

incorporado la paridad a nivel estatal, Bolivia, Ecuador y México en sus Constituciones, y Costa Rica y Nicaragua en su legislación secundaria,²⁵

- Cuatro mujeres presiden las asambleas legislativas de sus respectivos países, Surinam, Bolivia, Ecuador y Chile;
- La participación de las mujeres en el ámbito local o sub-nacional se mantiene deficitaria, como lo es la información estadística desagregada por sexo sobre postulantes y electas en esos niveles. Los datos de la CEPAL de 2011 sitúan la media de mujeres alcaldesas en la región latinoamericana en el 10,2%, con sólo cinco países de la región que superan el 20%. Datos más recientes ratifican que únicamente un 10% de mujeres llega a ser titular de gobiernos locales, si bien el número de concejales se ha ido incrementado a lo largo de la década y en 2012 alcanza el 25%.²⁶ En 2012, según el PNUD, solo dos países superaban el 20% de alcaldesas, Bolivia con 22% y Uruguay con 25,3%;
- Desde la década de los noventa, se ha desarrollado redes e iniciativas de asociaciones de mujeres autoridades municipales o representantes sub-estatales congregadas en torno a la promoción de los derechos de las mujeres, tanto nacionales como regionales. Por otro lado, y de reciente creación, la Red Iberoamericana por las Agendas Locales de Género²⁷ supone también un aliciente para el intercambio, generación de conocimiento, y movilización de voluntades para promover una mayor participación de mujeres en el ámbito local;
- Uno de los datos más significativos de la región se refiere al alto porcentaje de mujeres en el Ejecutivo. América (datos de IPU) cuenta con el mayor número de mujeres Jefas de Estado o Jefas de Gobierno; cinco a fecha de junio de 2014. Hasta abril de 2014, había seis mujeres ejerciendo la jefatura del Gobierno o del Estado en la región: Cristina Fernández, en Argentina, Dilma Rousseff, en Brasil, Laura Chinchilla Miranda, en Costa Rica, Portia Simpson-Miller, en Jamaica, Kamla Persad-Bissessar, en Trinidad y Tobago y Michelle Bachelet, en Chile. El dato es relevante, si tenemos en cuenta que, a nivel mundial, hay un total de dieciocho mujeres como titulares del Ejecutivo;

²⁵ Estos mismos países figuran en el total de países que tienen cuotas.

²⁶ Estudio del PNUD: "Cuánto hemos avanzado: un análisis de la participación política de las mujeres en los gobiernos subnacionales en América Latina y el Caribe", 2013.

²⁷ Creada con motivo de la II Cumbre Iberoamericana de Agendas locales de género, celebrada en México, Aguascalientes, en septiembre de 2013, organizada por la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

- América cuenta también con el mayor porcentaje de mujeres ministras, el 22,9%, frente al 16,75% a nivel mundial (aunque los países nórdicos tienen un 48,9 %). Todos los países de América tienen, por lo menos, una mujer en una posición ministerial.²⁸ Con catorce mujeres en el gobierno, Nicaragua ha encabezado a nivel mundial el ránking de las mujeres en el gobierno ejecutivo;
- Los movimientos feministas en América Latina y el Caribe han tenido una enorme repercusión. Han sido pilares para la defensa y promoción de los derechos de las mujeres. En 2012, se constituyó un Grupo Asesor de la Sociedad Civil para América Latina y el Caribe, que brinda asesoría de muy alto nivel en términos políticos y técnicos y sirve de puente entre ONU Mujeres y las organizaciones de la sociedad civil en los países de la región (modelo que se está replicando a nivel de los países);
- La violencia contra las mujeres políticas se manifiesta en numerosos países, a través de diversas modalidades de presión social, acoso moral o físico, llegando en ocasiones al asesinato. Bolivia ha adoptado la única legislación específica para prevenir y erradicar este fenómeno. Varios países debaten actualmente propuestas legislativas en sede parlamentaria;
- Los partidos políticos de la mayoría de los países constituyen los artífices de las listas electorales y determinan quién y en qué posición se integran los candidatos/as o aspirantes a la contienda electoral. Sigue siendo deficitaria la información confiable sobre participación de mujeres en sus estructuras. Un estudio del BID de 2010, que llegó a analizar datos de más de 90 partidos políticos de la región, concluyó que las mujeres ocupan sólo el 19% de los cargos en los comités ejecutivos nacionales (CEN).²⁹ En algunos países, los partidos han aceptado medir su compromiso con la igualdad de género (es el caso de México, que cuenta con un sistema de semaforización para medir el compromiso de cada partido);
- La región destaca por su profuso desarrollo normativo, todos los países de América Latina y el Caribe han ratificado la CEDAW. No obstante, la armonización nacional que desarrolla dicha convención sigue siendo un reto pendiente, que obliga a los Estados a poner todos los medios a su alcance, incluyendo mayores recursos económicos para lograr la igualdad sustantiva. De ahí que sea aún necesaria una planificación integral y a largo

²⁸ “Mapa de Mujeres Políticas”, 2014: <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2014/3/progress-for-women-in-politics-but-glassceiling-remains-firm#sthash.RYw2XasJ.dpuf>

²⁹ “Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente”. Estudio del BID e IDEA de 2010.

plazo con acciones afirmativas a favor de mujeres y niñas, que ayude a eliminar las desigualdades estructurales, la discriminación y la violencia;

- La región lleva décadas de desarrollo de una institucionalidad significativa para la promoción de los derechos políticos de las mujeres, si bien con mandatos, autoridad jerárquica, liderazgos y resultados diversos. Los mecanismos nacionales de la mujer cuentan, además, con foros de intercambio a través de entidades supranacionales, como la Comisión Interamericana de la Mujer de la OEA (CIM)³⁰, el Consejo Andino Asesor de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (CAAAMI), el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA) o la Red Intergubernamental de Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres en la región andina (REMMA);
- En los Tribunales Electorales de varios países (así en México y El Salvador), se ha iniciado un proceso para crear mecanismos de promoción de los derechos de las mujeres, como las unidades técnicas de género, además de medidas afirmativas para promover una mayor presencia de mujeres entre funcionarios y magistrados. Varias agrupaciones regionales o redes de dichas comisiones/tribunales electorales tienen entre sus labores la promoción de la igualdad de género, como son la Red Iberoamericana de Magistradas Electorales o la Unión Interamericana de Organismos Electorales;
- La CEPAL³¹ y la OEA³² han contribuido enormemente a promover el empoderamiento de las mujeres en la región, movilizand o voluntades políticas y acompañando a los mecanismos de la mujer de los países para la promoción de los derechos políticos de las mujeres.

³⁰ La CIM/OEA organizó en 2011 y 2012 dos Foros Hemisféricos: “Liderazgo de las mujeres para la democracia de ciudadanía”, en colaboración con ONU Mujeres.

³¹ El Observatorio de Género de la CEPAL constituye una herramienta muy útil y valiosa para evaluar y adoptar medidas que promuevan el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres en los Estados.

³² Destacamos la adecuación de la metodología de observación electoral de la OEA respecto del enfoque de género, en la que colaboró ONU Mujeres con el Departamento de Observación y Cooperación Electoral.

DIAGNÓSTICO SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

DIAGNÓSTICO SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

ANTECEDENTES

En abril de 2010, el Área de Género del Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe organizó, en colaboración con ONU Mujeres, una reunión de especialistas con el objetivo de definir líneas de trabajo para impulsar la participación política de las mujeres, mediante, entre otras formas, la creación de un sistema integrado de indicadores que permitiera visibilizar situaciones que pusieran en riesgo el avance de la participación política de las mujeres o la sostenibilidad de los logros alcanzados, con el fin de tomar medidas para su corrección y prevención.

Durante 2011, ONU Mujeres, el PNUD e IDEA Internacional realizaron un estudio de factibilidad de la propuesta emanada de dicha reunión y, ante los resultados positivos arrojados por el estudio, decidieron trabajar conjuntamente para poner en funcionamiento este sistema en la región.

Con el fin de afinar y poner en marcha el sistema, México fue elegido para llevar a cabo un estudio piloto en virtud de que reúne las capacidades técnicas e institucionales para emprender un proyecto de este tipo y dispone de un buen acervo de información, aunado al hecho de que las oficinas del PNUD y ONU Mujeres en México expresaron su interés y voluntad de apoyar la iniciativa.

En mayo de 2012, se invitó a un grupo de especialistas a un “Laboratorio de Ideas”, celebrado en la ciudad de México, con el propósito de presentar la iniciativa, escuchar su opinión sobre la viabilidad y pertinencia de ésta, recibir información sobre el contexto político e institucional en que se desarrolla la participación política de las mujeres mexicanas y afinar la propuesta metodológica. Un año después, en febrero de 2013, se presentó a este mismo grupo de especialistas el resultado del pilotaje y de la propuesta metodológica. Al mismo tiempo, con la colaboración de los especialistas, se trabajó en la estrategia de comunicación e incidencia.

Con base en la experiencia derivada del pilotaje en México, actualmente el sistema está en proceso de rediseño para su puesta en marcha en el nivel regional. En este sentido, cabe aclarar que el presente documento muestra los

principales hallazgos del estudio sobre la situación que guarda el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en el caso mexicano. Este estudio se sustenta sobre todo en la propuesta original del sistema integrado de indicadores para el nivel federal, y agrega un conjunto de indicadores para el nivel local.

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INDICADORES

El principal objetivo del sistema integrado de indicadores es visualizar los obstáculos institucionales que enfrentan las mujeres para participar en la política y promover una transformación en el ejercicio efectivo e igualitario de los derechos políticos de las mujeres en la región de América Latina y el Caribe, favoreciendo con ello que los Estados cumplan con la normatividad internacional que han suscrito en la materia.

Mediante la definición de indicadores, el compendio de información y la construcción de escenarios, el sistema permite realizar análisis de coyuntura con miras a:

- aportar una visión integral, comprehensiva y comparativa sobre la participación política de las mujeres en un país dado, así como en la región;
- “alertar” oportunamente sobre situaciones que amenacen el avance de la participación política de las mujeres y la sostenibilidad de los logros alcanzados;
- identificar oportunidades, soluciones y buenas prácticas, con el fin de favorecer la incidencia estratégica, a través de una comunicación efectiva.

La información recopilada originalmente para México se centró en el ámbito federal; sin embargo, desde las oficinas locales del PNUD y ONU Mujeres se tomó la decisión de complementarla con información estatal y municipal, con el propósito de tener una imagen más completa de la realidad del país en esta materia.

El sistema parte de dos principios básicos:

- el derecho de las mujeres a la participación política en todas las esferas de la vida pública y política, en igualdad de condiciones con los hombres y sin ser objeto de discriminación de ningún tipo, y
- la paridad en la representación política como un principio fundamental para lograr la integración total de las mujeres a las distintas esferas de poder y la toma de decisiones.

NÚCLEO DEL SISTEMA

El núcleo o columna vertebral del sistema para el pilotaje en México lo constituyó un conjunto de 94 indicadores estructurado a partir de una serie de ejes y dimensiones que orientan la compilación, sistematización y análisis de la información. Dicho núcleo consideró la participación de las mujeres en los siguientes ámbitos de la vida pública:

- Espacios de elección popular.
- Espacios de gobierno: poderes Ejecutivo y Judicial.
- Órganos electorales.
- Partidos políticos.

De igual forma, pueden identificarse los avances y retos globales por cada uno de los ejes y por el sistema en su conjunto, lo que permite apreciar el estado que guarda el país en lo concerniente al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

CUADRO 1.1
Núcleo del Sistema Regional*

Ejes	Dimensiones
Eje 1. Ejercicio del derecho al sufragio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Universo de mujeres en edad de votar. 2. Universo de mujeres habilitadas formalmente para votar (inscritas en el padrón y registradas en la lista nominal). 3. Ejercicio del derecho al sufragio. 4. Autonomía de las mujeres en el ejercicio del derecho al sufragio. 5. Participación de mujeres en instancias de vigilancia del voto.
Eje 2. Presencia de mujeres en nominaciones a cargos de elección popular	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación de mujeres en candidaturas por tipo de sistema electoral (plurinomial o uninominal). 2. Ubicación de candidatas en las listas de nominación (RP). 3. Ubicación de candidatas por tipo de distrito uninominal: ganador/perdedor. 4. Cumplimiento de cuotas en candidaturas para ambas cámaras. 5. Incidencia de los mecanismos partidarios de género en la definición de las listas.
Eje 3. Presencia de mujeres en cargos del Estado, de representación popular y partidarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación de las mujeres en los poderes ejecutivo y judicial y en los órganos electorales. 2. Participación de las mujeres en cargos de representación popular. 3. Participación de mujeres en cargos de representación popular en el Poder Legislativo. 4. Inclusión de mujeres en carteras no tradicionales (secretarías de Estado y comisiones legislativas).
Eje 4. Reglas y procesos que afectan el acceso de las mujeres a cargos de decisión en los poderes del Estado y los partidos políticos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inclusión de principios y objetivos de igualdad en los marcos normativos. 2. Presencia de acciones afirmativas en los ámbitos del Estado. 3. Sistema electoral favorable a la participación de las mujeres. 4. Acciones afirmativas al interior de los partidos políticos. 5. Existencia de estructuras organizativas (mecanismos de género).
Eje 5. Ejercicio del cargo por parte de las mujeres: reglas y procesos que afectan su desempeño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Condiciones de trabajo propicias para la igualdad. 2. Diagnósticos de cultura institucional. 3. Violencia y acoso político. 4. Acceso a la justicia. Funcionamiento de mecanismos para la defensa del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.
Eje 6. Agenda de Igualdad de género en el Estado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ratificación de Instrumentos internacionales de derechos de las mujeres. 2. Marco legal nacional favorable a la igualdad de género. 3. Mecanismo nacional de género. 4. Marco programático para la igualdad de género (Plan o Programa Nacional para la igualdad). 5. Relevancia del género en la política nacional (presupuesto para la igualdad).

* Los ejes y dimensiones contenidos en el Sistema Regional de Indicadores sobre la Participación Política de las Mujeres son retomados para organizar la información en el nivel fororal. Para el nivel local se hará una adaptación de los mismos.

RESULTADOS EN MÉXICO: ÁMBITO FEDERAL

EJE 1.

El ejercicio del derecho al sufragio

Si bien el derecho de las mujeres al sufragio fue reconocido hasta 1953, 36 años después de que la Constitución de 1917 lo reconociera para los varones, en la actualidad las mujeres mexicanas ejercen el derecho a votar en mayor proporción que los hombres:

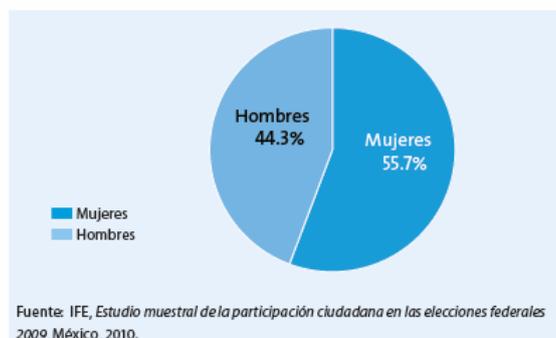
- Para 2012, las mujeres constituyeron 51.6% del padrón electoral; en la lista nominal el porcentaje fue de 51.8.
- Del total de votantes, en las elecciones federales de 2009, 55.7% se conformó por mujeres. El abstencionismo, no obstante, fue alto: votó 47.4% de las mujeres registradas en la lista nominal, y 40.5% de los votantes registrados.
- En instancias de vigilancia del voto, las mujeres componen 55.8% del funcionariado de casilla y 50.3% de los observadores registrados.

No obstante la alta participación de las mujeres como votantes, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, 7.7% de las mujeres encuestadas pide permiso para votar.

Para avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres al sufragio se recomienda:

1. Generar información regular sobre el ejercicio del derecho al voto, en particular de votantes, desagregada por sexo y otras categorías (zona geográfica, condición indígena, afrodescendiente, etc.).
2. Garantizar la autonomía en el ejercicio del voto para todas las mujeres.
3. Incrementar tanto el porcentaje de mujeres como de hombres que votan.

GRÁFICA 1.1
Proporción de votantes en las elecciones federales 2009



EJE 2.

Presencia de mujeres en nominaciones a cargos de elección popular (precandidaturas y candidaturas).

Si bien se constata un avance en el ejercicio del derecho de las mujeres a votar, subsiste un importante déficit en su derecho a ser electas.

En lo que concierne a la normatividad electoral, se aprecia una evolución favorable, pues el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) ha pasado de recomendar, en 1993, a los partidos políticos promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a establecer, en 2008, una cuota mínima obligatoria de 40% de candidaturas propietarias de un mismo sexo. Estas disposiciones, sin embargo, aún están lejos de garantizar de facto dicho derecho en condiciones de igualdad y no discriminación, esto es, de asegurar la igualdad sustantiva.

CUADRO 1.2
Igualdad sustantiva: ventajas y desventajas del COFIPE (2008)

[+]	[-]
Cuota mínima de 40% en candidaturas propietarias de un mismo género, tanto por el principio de mayoría relativa (MR) como por representación proporcional (RP) para ambas cámaras.	Está por debajo de la paridad (50%). Exceptúa del cumplimiento de la cuota a candidaturas de MR que sean resultado de un proceso de elección democrático.
Listas de RP en segmentos de cinco, alternando una candidatura de sexo distinto.	La alternancia es al interior de cada segmento, más no entre segmentos.
El incumplimiento de la cuota de género da lugar a la negativa de registro de las candidaturas correspondientes.	No establece cuota en candidaturas suplentes.
2% del presupuesto ordinario de los partidos políticos para capacitación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.	No mandata que las fórmulas de propietario y suplente se integren por candidatos o candidatas del mismo sexo.

Las restricciones del COFIPE dieron como resultado un bajo porcentaje de precandidaturas femeninas de mayoría relativa (28%), dado que los partidos se acogieron a la excepción señalada en el segundo párrafo del artículo 219 del COFIPE, según la cual no están obligados a cumplir con la cuota en “las candidaturas de mayoría relativa (MR) que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido”.

El bajo porcentaje inicial se corrigió tras la sentencia 12624 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitida el 30 de noviembre de 2011, la cual estableció el cumplimiento de la cuota sin excepción alguna, así como la integración de fórmulas con suplencias del mismo sexo.

¿Cómo impactó esta sentencia la conformación de las listas de candidaturas en las elecciones federales de 2012?

Tras la sentencia, en las listas plurinominales o de representación proporcional (RP), la alternancia de género entre segmentos se cumplió en 78.6% de los casos para la Cámara de Senadores y 75.9% para la de Diputados.

Para la Cámara de Senadores, las mujeres encabezaron la lista en 42.9% de los casos; en tanto que en 48.6% de éstos ocuparon el primer sitio en los segmentos de cinco lugares. Para la Cámara de Diputados, en cambio, únicamente 22.9% de las cabezas de lista fue mujeres; y 44.6% encabezó un segmento.

FIGURA 1.1

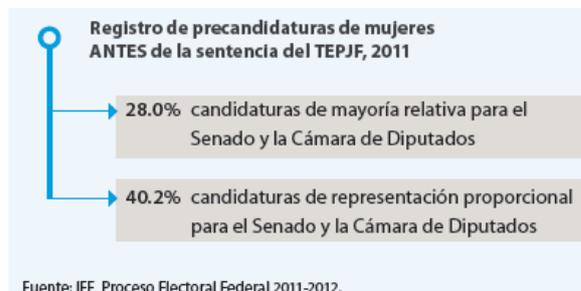
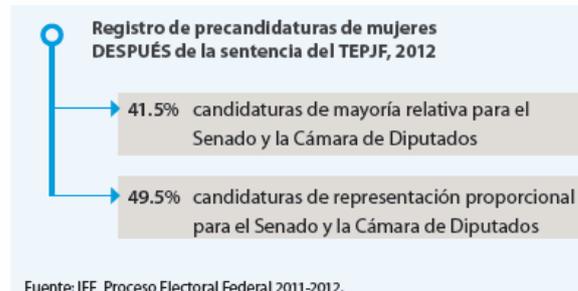
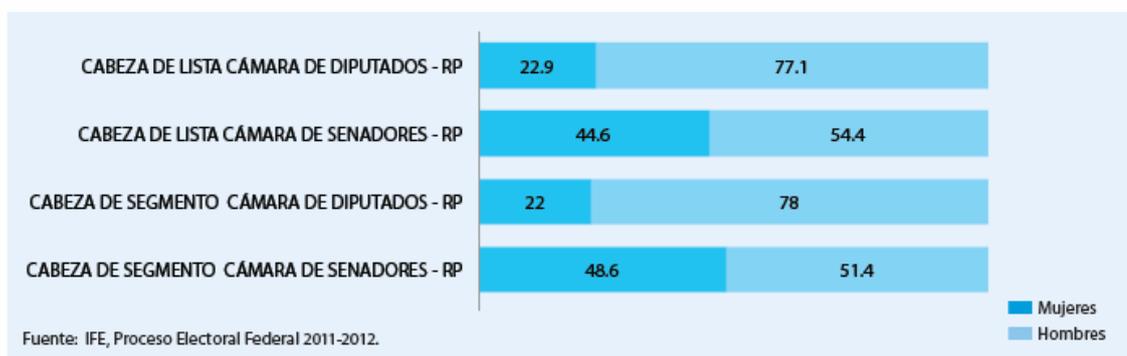


FIGURA 1.2



GRÁFICA 1.2

Candidaturas de mujeres y hombres para ambas cámaras, elecciones 2011-2012



Aunque aún no se cuenta con la información correspondiente a los comicios 2011-2012, un estudio realizado en 2009 muestra que únicamente en 18% de los distritos “ganadores” los partidos políticos designaron a mujeres como candidatas, porcentaje que se elevó a 71 en los distritos “perdedores”.

A fin de acelerar el avance de las mujeres y lograr la igualdad sustantiva, los pasos identificados para el eje 2 “Presencia de mujeres en nominaciones a cargos de elección popular” son los siguientes:

1. Reformar el COFIPE a efectos de establecer la paridad (50%) en las listas de candidaturas de MR y RP en ambas Cámaras.
2. Institucionalizar los resolutivos de la Sentencia 12624.20
3. Ordenar la alternancia sucesiva y repetida en las listas de RP al interior y entre segmentos.
4. Promover que los partidos políticos establezcan mecanismos para que sus organismos de género participen en la confección de las listas de candidaturas.
5. Promover la paridad de género en los estatutos de los partidos políticos, tanto en las precandidaturas como en las candidaturas.

Presencia de mujeres en cargos del Estado, de representación popular y partidarios

PODER LEGISLATIVO

Considerando el anterior escenario, ¿cuáles fueron los resultados de las elecciones 2012 en lo correspondiente a la renovación del Congreso de la Unión?

Tomando en cuenta que en las elecciones de 2009 las diputadas representaron 28% de la Cámara de Diputados y 17.2% de la de Senadores, se aprecia un avance en la integración de la LXII Legislatura, pese a que la representación paritaria no se ha alcanzado aún.

¿En qué medida estas legisladoras presiden comisiones, integran la Mesa Directiva de sus respectivas cámaras o lideran su grupo parlamentario?

FIGURA 1.4
Representación femenina
en la LXII Legislatura (2012-2015)

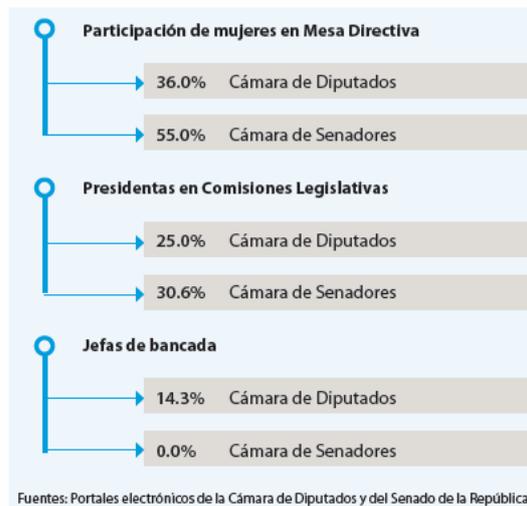
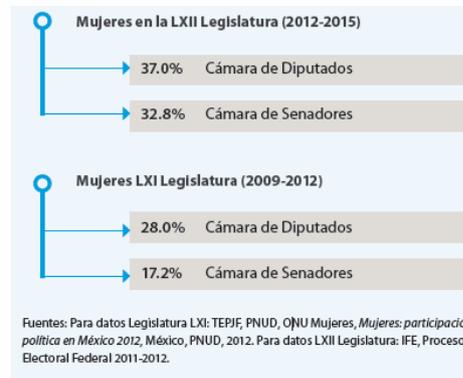


FIGURA 1.3
Representación femenina en la LXI y la LXII Legislatura



¿Cómo está la representación femenina en los espacios de decisión del Poder Ejecutivo y en el Judicial (PJF), los órganos electorales y los partidos políticos?

PODER EJECUTIVO

FIGURA 1.5



PODER JUDICIAL

FIGURA 1.6



PARTIDOS POLÍTICOS

FIGURA 1.8



FIGURA 1.7



Como puede apreciarse, la proporción de mujeres en puestos de toma de decisión en la mayoría de los espacios públicos es menor a una cuarta parte, agudizándose en los poderes Ejecutivo y Judicial y en los partidos políticos.

Los principales desafíos para avanzar en la presencia de mujeres en los poderes del Estado y los partidos políticos son:

1. Lograr la paridad en cargos de alta jerarquía en la estructura organizacional de la Administración Pública Federal (APF), el Poder Judicial y los órganos electorales, incluyendo en el primer caso Secretarías y Subsecretarías de Estado.
2. Revertir la subrepresentación de las mujeres en las presidencias de comisiones del Congreso de la Unión.
3. Lograr la paridad en cargos de dirección en las estructuras partidarias.

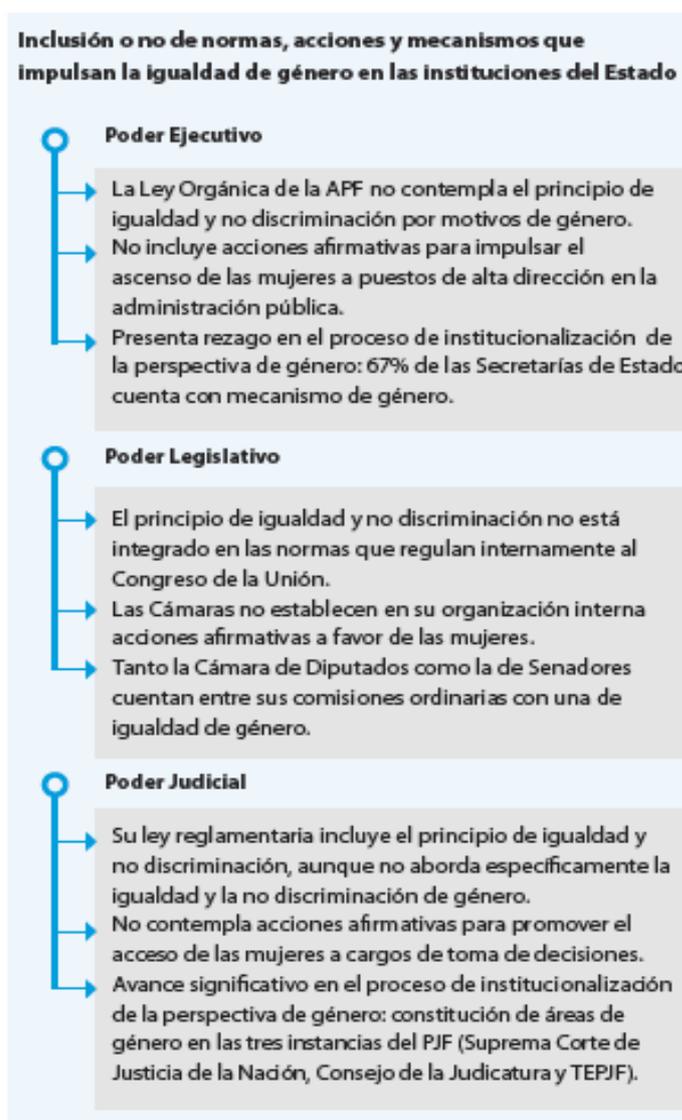
EJE 4.

Reglas y procesos que afectan el acceso de las mujeres a cargos de decisión en los poderes del estado y los partidos políticos

¿En qué medida las reglas y procesos formales que regulan el acceso a los cargos de decisión en los poderes del Estado y los partidos políticos favorecen la participación de las mujeres?

Este eje da cuenta de si los principios de igualdad y no discriminación están integrados en los marcos normativos de las entidades públicas y los partidos políticos; si existen acciones afirmativas en las instituciones del Estado y los partidos políticos, y si cuentan con mecanismos que impulsen en su interior la igualdad de género.

Cuadro 1.9



Fuentes: Poder Ejecutivo: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley del Servicio Profesional de Carrera; Ley de Trabajadores al Servicio del Estado. Poder Legislativo: COFIPE; portales de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores. Poder Judicial: Acuerdo General de Administración II/2012 por el Comité de Gobierno de la SCJN, mediante el cual se emiten las bases para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la SCJN. www.equidad.scjn.gob.ms/IMG/pdf/AGA-11-2012.pdf, consultado en septiembre de 2012.

En lo que respecta a los partidos políticos:

- Todos los partidos (86%), salvo uno (Partido del Trabajo), cuentan en su estructura con un organismo o secretaría de la mujer o de género.
- 71% de los partidos incluye el principio de igualdad y no discriminación en sus estatutos.
- 42.9% cuenta con lineamientos que norman la incidencia de su mecanismo de la mujer o de género en la confección de las listas de candidaturas.
- 71% establece una cuota partidaria en la conformación de las listas de candidaturas de representación popular.
- Como medida afirmativa, disponen por ley de 2% de su presupuesto para la capacitación y desarrollo de liderazgos femeninos.

La revisión de las reglas y procesos que afectan el acceso de las mujeres a cargos de decisión en los poderes del Estado y los partidos políticos arrojó un importante número de retos para el avance de la igualdad de género:

1. Incluir los principios de igualdad y no discriminación por sexo, así como acciones afirmativas para revertir la subrepresentación en cargos públicos de alta dirección en las normas que regulan la APF.
2. Avanzar en procesos de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el Poder Ejecutivo.
3. Incluir acciones afirmativas en el PJJ a efectos de garantizar una mayor presencia de mujeres en puestos de decisión.
4. Institucionalizar la perspectiva de género al interior del Poder Legislativo, para impulsar la igualdad de género en la cultura organizacional interna.
5. Incluir en los estatutos de los partidos políticos los principios de igualdad y no discriminación por motivos de género, así como acciones afirmativas para incrementar el número de mujeres en sus estructuras.
6. Fortalecer el acompañamiento y la fiscalización del uso del financiamiento para la capacitación y el fortalecimiento de los liderazgos femeninos al interior de los partidos políticos.

EJE 5.

Ejercicio del cargo por parte de mujeres: reglas y procesos que afectan su desempeño.

Una vez que las mujeres llegan a los cargos de representación popular o de dirección en la esfera política ¿qué condiciones enfrentan para ejercerlos favorablemente, permanecer en ellos y consolidar una carrera política?

Para dilucidar si existen condiciones de trabajo y mecanismos que promuevan la igualdad, se revisó si los poderes del Estado cuentan con programas de igualdad sustentados en diagnósticos de cultura organizacional cuyo propósito es identificar en qué medida los entornos laborales incorporan la perspectiva de género.

En la APF, 71.4% (15 de 21 Secretarías de Estado) tiene programas para la igualdad de género, y 19 de 21, incluyendo la Procuraduría General de la República (90.5%) y el INMUJERES cuentan con un diagnóstico de cultura organizacional.

En el Poder Judicial existen cuatro unidades especializadas en institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, lo que representa una cobertura de 100%. Por su parte, 66% de las dependencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del TEPJF cuenta con diagnóstico de cultura organizacional.

En el Poder Legislativo, en cambio, no existe iniciativa alguna que promueva una cultura organizacional que vele por la igualdad de género en su interior. Ninguna de las dos Cámaras del Congreso de la Unión cuenta con diagnósticos internos sobre las condiciones de igualdad de género.

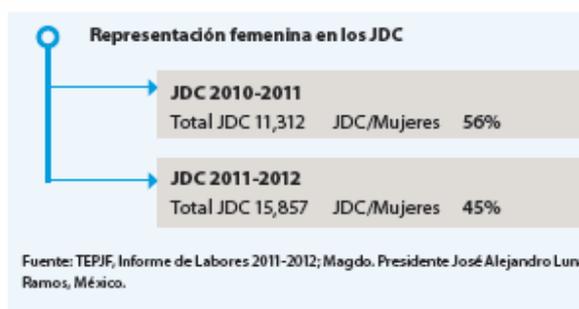
Por su parte, si bien el IFE cuenta con el Programa Integral de Igualdad de Género y no Discriminación y con una serie de diagnósticos relacionados con la igualdad de género y el hostigamiento sexual y laboral al interior de la institución, todavía no tiene en su estructura una instancia especializada responsable de velar por la igualdad de género.

Un obstáculo importante para el ejercicio del cargo es precisamente la violencia y el acoso que enfrentan muchas mujeres, aunque desafortunadamente se dispone de poca información al respecto. Por ejemplo, todos los partidos políticos cuentan con comisiones de justicia internas; sin embargo, en ninguno existen protocolos de atención específicos que den cauce a situaciones de violencia o acoso político que presenten las mujeres.

Dentro de la maquinaria institucional que resulta imprescindible como garantía del derecho de las mujeres a votar, ser electas y ejercer cargos de representación política, se encuentran los mecanismos de impartición de justicia electoral, a cargo del TEPJF.

En lo que respecta a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC) promovidos durante los últimos tres años, se encontraron los siguientes datos:

FIGURA 1.10



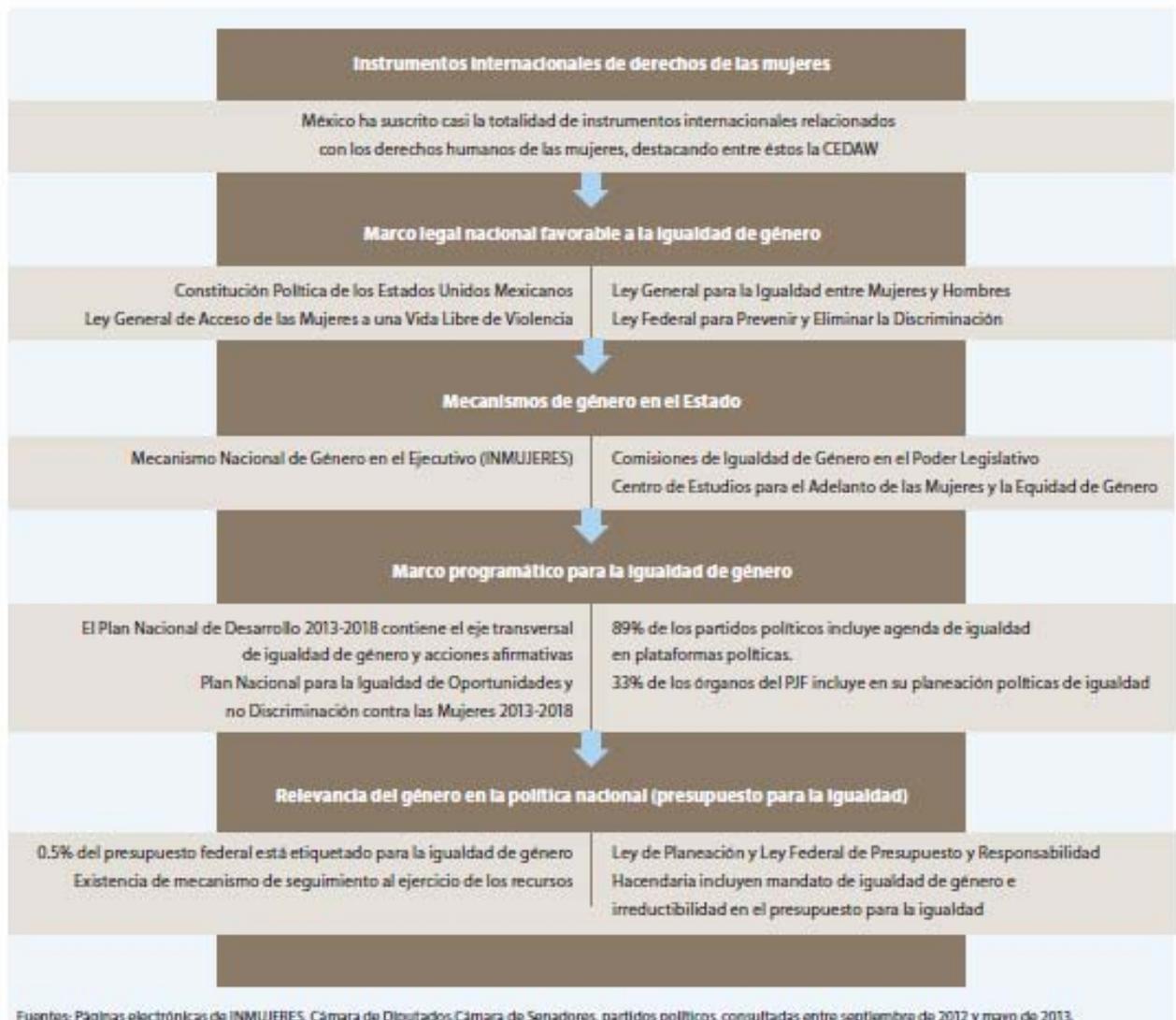
Estos juicios han dado lugar a varias sentencias relevantes que han contribuido a garantizar los derechos políticos de las mujeres, como la ya mencionada SUP-JDC-12624/2011.

Estos juicios han dado lugar a varias sentencias relevantes que han contribuido a garantizar los derechos políticos de las mujeres, como la ya mencionada SUP-JDC-12624/2011.

Para favorecer el ejercicio del cargo por parte de las mujeres, se destacan los siguientes retos:

1. Garantizar condiciones de igualdad en el ámbito laboral de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
2. Incorporar programas o planes de igualdad en el ámbito organizacional en todas las instancias públicas.
3. Realizar diagnósticos para dar cuenta de la violencia que se ejerce contra las mujeres en la esfera política.
4. Diseñar protocolos para atender los casos de violencia al interior de los partidos políticos, los cuales sean implementados por sus comisiones de justicia internas.
5. Promover la realización de estudios con perspectiva de género sobre las sentencias emitidas en los juicios para la protección de los derechos políticos de las mujeres.

FIGURA 1.11
Marco legal y programático para la igualdad de género



EJE 6.

Agenda de igualdad de género en el Estado

Este eje da cuenta de la inclusión de los temas de igualdad de género en la política nacional; parte de considerar que un adecuado posicionamiento en el país de los temas relevantes para la igualdad de género brinda un marco institucional favorable para impulsar el avance de las mujeres en el ejercicio del derecho a la participación política.

**PRINCIPALES DESAFÍOS PARA GARANTIZAR
LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES
EN MÉXICO**

PRINCIPALES DESAFÍOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO

A partir del análisis integrado de los elementos comprendidos en los seis ejes del sistema regional de indicadores, pueden identificarse los claroscuros en el ejercicio del derecho de las mujeres mexicanas a la participación política. Se constatan avances importantes, pero también la persistencia de obstáculos para garantizar su plena participación en los asuntos públicos del país, en condiciones de igualdad y no discriminación.

El camino que falta por recorrer para el logro de este objetivo debe partir justamente del reconocimiento de los logros obtenidos, pero también, de hacer visibles aquellas metas en las que es urgente centrar la atención para definir estrategias y agilizar procesos, con el involucramiento del mayor número de actores políticos y sociales posible.

A manera de síntesis, se presentan los principales desafíos identificados por el sistema de monitoreo:

1. Reformar el COFIPE para incorporar la paridad de género en la integración de las listas de candidaturas, por ambos principios y para la fórmula completa; derogar la disposición que exceptúa del cumplimiento de la cuota las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático; asegurar la alternancia al interior de los segmentos y entre éstos en la confección de las listas de representación proporcional.
2. Incrementar el número de mujeres hasta alcanzar la paridad en puestos de alta dirección en la APF y el PJF, así como en los órganos electorales y en las dirigencias de los partidos políticos.
3. Garantizar que todas las Secretarías de Estado y el IFE cuenten con una unidad o mecanismo de género con presupuesto y capacidad de gestión, que haga un cumplimiento adecuado del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
4. Asegurar la permanencia y el funcionamiento de las unidades de género de todas las instancias del PJF, así como de sus programas de igualdad, incluyendo acciones afirmativas para que más mujeres se conviertan en juezas y magistradas o accedan a cargos de alta dirección.

5. Promover que todos los partidos políticos cuenten con un órgano de alto nivel de promoción política de las mujeres, con capacidad de influencia y recursos materiales y humanos suficientes.
6. Promover que la Cámara de Diputados y la de Senadores implementen medidas para asegurar en su estructura interna condiciones de trabajo propicias para la igualdad, tanto para las legisladoras como para el personal que labora ahí.
7. Impulsar medidas para que las legisladoras participen de manera igualitaria en las estructuras de decisión al interior de ambas cámaras, como las comisiones, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y demás órganos decisorios, con el fin de que ocupen posiciones de poder dentro de sus respectivos grupos parlamentarios.
8. Impulsar, igualmente, que el trabajo legislativo y las funciones de control propias del Congreso incorporen la perspectiva de género. En este sentido, se recomienda impulsar la elaboración de una política de género al interior del Congreso de la Unión.
9. Incrementar el presupuesto público para la igualdad de género y mejorar los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas para asegurar que dicho presupuesto se utilice para consolidar los procesos de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el Estado.
10. Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones hechas a México por parte de los organismos emanados de los tratados internacionales, en particular las emitidas por el Comité de la CEDAW, específicamente en lo concerniente a la armonización legislativa en materia de derechos político-electorales de las mujeres en las entidades federativas.
11. Financiar estudios para dimensionar el problema del acoso y la violencia que experimentan las mujeres que incursionan en la política y tomar medidas para su prevención, atención y sanción, incluyendo acciones legislativas.

Fortalecer la democracia en México, y en cualquier país, es impensable sin el concurso paritario de las mujeres y los hombres. La meta es, ni más ni menos, conquistar la igualdad sustantiva.

HE FOR SHE
MOVIMIENTO SOLIDARIO DE ONU MUJERES
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

HE FOR SHE*

Movimiento Solidario de ONU Mujeres para la Igualdad de Género

Kit de Acción.

Principales Mensajes:

- La desigualdad de género es una de las violaciones de derechos humanos más recurrentes en nuestra época. A pesar de la promoción de la igualdad de género desde hace muchos años, las desigualdades entre mujeres y niñas en relación con hombres y niños siguen apareciendo de manera atroz en todo el mundo.
- HeForShe es un movimiento solidario a favor de la igualdad de género que implica a hombres y niños como defensores y partícipes de la causa. Todo esto con el objetivo de que rompan el silencio y alcen sus voces para instar a las personas a que actúen a favor de la igualdad de género.
- La igualdad de género no es sólo una cuestión que atañe a las mujeres, es un asunto que afecta a todos los seres humanos: mujeres y niñas, hombres y niños. Todas y todos nos beneficiamos en nuestro día a día de la igualdad de género en el ámbito social, político y económico. Cuando las mujeres están empoderadas, toda la humanidad se beneficia. La igualdad de género libera no sólo a las mujeres, sino también a los hombres, de los roles sociales preestablecidos y de los estereotipos de género.

Acerca de la Campaña:

HeForShe es un movimiento solidario a favor de la igualdad de género desarrollado por ONU Mujeres para implicar a hombres y niños como defensores y agentes del cambio en la consecución de la igualdad de género y de los derechos de la mujer. La campaña anima a alzar la voz y actuar en contra de las desigualdades a las que se enfrentan mujeres y niñas.

Objetivos de la campaña:

El objetivo general de la campaña es generar conciencia sobre el problema, así como iniciar la acción al incidir en la responsabilidad que tienen tanto hombres como niños de eliminar cualquier forma de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas.

*Movimiento Solidario para la Igualdade Género, consultado el 02 de julio del 2015 en la URL: <http://www.heforshe.org/es/kit-de-accion>

Entre otros objetivos complementarios están:

- Implicar a la ONU Mujeres y a los organismos de las Naciones Unidas, así como a sus oficinas nacionales, a elaborar programas transformadores y sostenibles que promuevan la participación plena de hombres y niños en apoyo de la igualdad de género.
- Colaborar con funcionarios, las organizaciones masculinas y otras organizaciones de la sociedad civil, las Universidades y las escuelas para crear y promocionar eventos y campañas de HeForShe en su ámbito local.
- Inspirar a las personas para que actúen en contra de la discriminación de género y la violencia contra mujeres y niñas.
- Crear una plataforma para destacar como modelos de conducta a hombres y niños que alzan la voz contra la discriminación de género y la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.

El concepto HeForShe

- Los movimientos feministas y las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer han logrado mucho al día de hoy. Sin embargo, este progreso ha sido desigual entre países y al interior de los mismos; la discriminación de género generalizada continúa existiendo en cada país y región.
- Es hora de aprovechar al máximo el reconocimiento de que el empoderamiento de las mujeres es esencial para el crecimiento económico inclusivo, la cohesión y justicia social, el equilibrio medioambiental y el progreso en todos los ámbitos.
- Hombres y niños tienen que formar parte del movimiento global para promover los derechos de la mujer, como defensores y partícipes, para que la igualdad de género sea una realidad consumada. No se trata de las mujeres o los hombres, sino de forjar una visión conjunta del progreso humano para todas y todos, de crear un movimiento solidario entre hombres y mujeres y así lograr la igualdad de género.

PLAN DE EJECUCIÓN PARA LA ONU MUJERES Y LOS ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El éxito del movimiento internacional solidario HeForShe requiere la plena participación de los organismos de las Naciones Unidas y sus oficinas nacionales. Su experiencia guiará la localización de la campaña para su adopción y ejecución integral por parte de los interesados locales. Las seis medidas de ejecución que servirán de guía y que permitirán el diseño de soluciones a la medida de los contextos locales son las siguientes:

MEDIDA 1: Designar un punto de contacto para HeForShe

La campaña HeForShe requiere un gran esfuerzo del sistema de las Naciones Unidas, de sus organismos y de sus oficinas locales; por ello recomendamos que se designe un punto

de contacto dedicado de HeForShe quien actuará como enlace entre los interesados internos y externos, así como con la sede de ONU Mujeres. Las condiciones y responsabilidades del punto de contacto son las siguientes:

- Supervisar la ejecución íntegra de la campaña HeForShe en el país o región.
- Ayudar a identificar y captar a personas famosas o modelos de conducta para HeForShe y colaborar con los medios de comunicación nacionales y locales para fines de promoción.
- Facilitar la creación de contenido localizado de HeForShe y organizar encuentros y charlas presenciales y virtuales.
- Colaborar con redes locales de hombres y organizaciones de la sociedad civil con fines de promoción y movilización.
- Dar seguimiento a los objetivos de la campaña e informar sobre ellos.
- Compartir las enseñanzas clave para poder evaluarlas, así como los estudios de caso de buenas prácticas.

Medida 2: Elaborar un plan de ejecución localizado

La elaboración de un plan de ejecución integral asegurará el éxito de la ejecución de la campaña HeForShe en el país. El plan debe ir en consonancia con las prioridades locales y debe tener en cuenta el objetivo general de la campaña HeForShe. Un plan de ejecución eficaz debe tener en cuenta los siguientes elementos estratégicos:

- **Objetivos cuantificables:** Establecer objetivos cuantificables en función de los hombres, niños, mujeres y niñas que se pretenda movilizar.
- **Calendario de activación:** Definir un calendario de activación para el periodo de ejecución de 12 meses (julio de 2014 – julio de 2015). Es muy recomendable que el calendario de actividades localizadas se sincronice con el plan mundial, para así aprovechar los recursos mundiales y aprovechar el impacto que generen otros socios con sus actividades en la ejecución.
- **Definir una estrategia de comunicación y promoción:** Identificar quiénes conforman el público destinatario primario y secundario y cuáles son las herramientas idóneas para la difusión del mensaje; por ejemplo, Twitter y Facebook pueden servir para informar e implicar a estudiantes universitarios, mientras que un acontecimiento en directo puede ser más útil para lograr la implicación de comunidades aisladas. Asegúrese de usar el hashtag #HeForShe y de incluir a @HeForShe en los tuits para el reconocimiento global de los esfuerzos en la campaña.

Medida 3: Asignar los recursos de la campaña

Es importante crear un presupuesto y asignar los fondos adecuados para el éxito de la ejecución del plan. Las necesidades de asignación del presupuesto dependerán del grado de ambición del plan.

Medida 4: Organizar su evento

Para celebrar la inauguración oficial de la campaña HeForShe en cada país, se organizará un evento en colaboración con los socios locales. Si es posible, la organización será conjuntamente con el gobierno nacional para asegurar un mayor grado de patrocinio y apoyo. No existe un modelo único de evento HeForShe, sino que este dependerá de los objetivos y de los resultados esperados del evento, teniendo en cuenta la futura ejecución de su campaña. La oficina nacional es la responsable de conseguir todos los recursos para tal evento.

Medida 5: Generar debate a través de actividades y contenido localizado

Es necesario elaborar un calendario de contenido en los idiomas locales. Se propone crear contenido multimedia localizado como: anuncios de servicio público con personas famosas o ejemplos a seguir; imágenes de hombres y niños con citas sobre la igualdad de género; infografías o vídeos e historias relevantes de su entorno, entre muchas otras propuestas. Para mantener el nivel de compromiso local a lo largo del año, se propone organizar, entre otras, actividades periódicas de HeForShe. Se recomienda prestar especial atención a eventos y conferencias nacionales y locales que puedan servir para generar debate sobre la campaña HeForShe y sus objetivos.

Medida 6: Control y evaluación

Se deberán establecer directrices de control y evaluación para uso local. Supervisadas periódicamente la eficacia del plan de ejecución para redefinirlo de ser necesario. Con el fin de dar seguimiento al impacto y progreso mundiales de la campaña, se deberá mantener a la sede informada mediante las herramientas de elaboración de informes que se adjuntan en el anexo uno de este documento. Estas seis medidas deberán proporcionarle una guía útil para la ejecución de las diferentes campañas HeForShe.

PLAN DE EJECUCIÓN PARA PARTICULARES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Los patrocinadores consideran que el éxito de este movimiento internacional solidario necesita la participación, la contribución y la acción de la sociedad civil para el objetivo común de alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas en todo el mundo. A continuación se muestra una lista de acciones recomendadas para apoyar la campaña HeForShe.

Compromiso en Internet:

1. Retuitear y compartir contenido oficial de las redes sociales de HeForShe:
2. Compartir la visión con los patrocinadores y contribuir a la conversación mundial sobre la igualdad de género.
3. Enviar sus historias, vídeos o imágenes relevantes.
4. Hacer una donación a la campaña HeForShe en: www.HeForShe.org/en
5. Desplegar el logo de HeForShe en su página web o blog.

Compromiso fuera de Internet:

Invitar a amigos cercanos o familiares a participar en las actividades de campaña HeForShe en la comunidad, grupo social, universidad o escuela, organizando un evento HeForShe en su comunidad. Además de programar y organizar eventos en apoyo y colaboración con los socios de la comunidad y, dónde sea posible. Se recomienda organizarlo en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de asegurar un mayor grado de implicación y apoyo. No existe un modelo único de evento HeForShe, este dependerá de los objetivos y de los resultados esperados en la elaboración del evento. Se deberá asegurar los recursos para la organización del evento es responsabilidad del organizador.

Compromiso constante: Crear su propio grupo comunitario de HeForShe. Como líder comunitario de la campaña, involucrar a la comunidad con herramientas educativas y de promoción. Además, se recomienda realizar las siguientes actividades:

- Supervisar el compromiso de su comunidad con la campaña HeForShe.
- Ayudar a identificar y reclutar a personas con influencia y ejemplos a seguir en su comunidad e implicarlas como defensoras/es de la campaña HeForShe.
- Implicar a la prensa local para ofrecer cobertura de los esfuerzos de su campaña HeForShe.
- Facilitar la creación de contenido comunitario de HeForShe y organizar encuentros y charlas presenciales y virtuales. Para mantener el nivel de compromiso local a lo largo del año, también se propone organizar periódicamente actividades de HeForShe, supervisando eventos y charlas comunitarias que puedan servir para generar debate sobre la campaña HeForShe y sus objetivos.
- Organizar un evento de recaudación de fondos para HeForShe supervisado por las Naciones Unidas.

PLAN DE EJECUCIÓN PARA UNIVERSIDADES

El éxito del movimiento internacional solidario requiere la participación plena de toda la sociedad, en particular de la juventud. El plan de ejecución apoya la implicación efectiva de los estudiantes para movilizar a otros estudiantes y al personal docente en sus universidades. La generación actual está en mejores condiciones y está mejor preparada que las anteriores para ayudar a dar forma al desarrollo, gracias a un mejor acceso a la información, las tecnologías, la educación y la formación. La campaña HeForShe apoyará y retará a la juventud, en cuanto agentes de cambio, a contribuir a una mejor igualdad de género.

Las siguientes medidas de ejecución sirven como guía y permitirán la elaboración de soluciones individuales acordes con su universidad.

Medida 1: Crear un Club o Asociación de Estudiantes HeForShe

Como la campaña HeForShe requiere un gran esfuerzo por parte de la universidad se, recomienda que se establezca un club o asociación de estudiantes HeForShe que centre los esfuerzos de movilización en la universidad y que sirva de enlace con la sede de ONU Mujeres. Las responsabilidades propuestas para el club o asociación de estudiantes son:

- Supervisar la ejecución íntegra de la campaña HeForShe en la universidad.

- Ayudar a identificar y reclutar a personas con influencia y ejemplos a seguir en su universidad e implicarlos como defensores/as de la campaña HeForShe.
- Implicar a la prensa universitaria para ofrecer cobertura de los esfuerzos de su campaña HeForShe.
- Facilitar la creación de contenido universitario de HeForShe y organizar encuentros y charlas presenciales y virtuales. Para incentivar la creatividad, le invitamos a que organice competiciones de contenido entre alumnos.
- Organizar un evento de recaudación de fondos para HeForShe.
- Compartir las enseñanzas clave para poder evaluarlas, así como los estudios de caso de buenas prácticas.

Medida 2: Elaborar un Plan de Ejecución para Universidades

La elaboración un plan de ejecución integral asegurará el éxito de la ejecución de la campaña HeForShe en la universidad. El plan debe ir en consonancia con las prioridades locales y tener en cuenta el objetivo general de la campaña HeForShe. Un plan de ejecución eficaz debe tener en cuenta los siguientes elementos estratégicos:

- **Objetivos cuantificables:** Establecer objetivos cuantificables en función de los hombres, niños, mujeres y niñas que se pretenda movilizar.
- **Calendario de activación:** Definir un calendario de activación para el periodo de ejecución de 12 meses. Es muy recomendable que el calendario de la universidad se sincronice con el calendario mundial de activación de HeForShe, para así aprovecharlos recursos mundiales y aprovechar el impacto que generen otros socios con sus actividades en la ejecución. El calendario mundial de activación de doce meses de HeForShe.
- **Definir una estrategia de comunicación y promoción:** Identificar quiénes conforman el público estudiantil y docente al que se dirige y cuáles son las herramientas idóneas para la difusión del mensaje.

Medida 3: Organizar su evento

Para celebrar a inauguración oficial de la campaña HeForShe en su universidad, le recomendamos organizar un evento en colaboración con las autoridades universitarias para asegurar un mayor patrocinio y apoyo. No existe un modelo único de evento HeForShe, sino que este dependerá de los objetivos y resultados esperados del evento, teniendo en cuenta la futura ejecución de su campaña. El club o asociación de estudiantes HeForShe es la responsable de conseguir todos los recursos para tal evento.

Medida 4: Generar debate a través de actividades y contenido localizado

Establecer un calendario de contenido y crear recursos multimedia que pueden incluir vídeos HeForShe con sus personas de influencia o ejemplos a seguir preferidos, imágenes de estudiantes o profesores con citas sobre la igualdad de género, infografías o historias relevantes, entre otros. Para mantener el nivel de compromiso universitario a lo largo del año, también se le invita a organizar actividades periódicas de HeForShe. Se recomienda aprovechar acontecimientos deportivos, eventos, conferencias y celebraciones universitarias que puedan facilitar el debate sobre la campaña HeForShe y sus objetivos.

Medida 5: Control y Evaluación

Supervisar y dar seguimiento periódicamente a su influencia para medir el impacto en función de los objetivos de la campaña mundial de HeForShe.

Conclusión.

Nuestro objetivo es movilizar a mil millones de hombres de aquí a julio de 2015 para ayudar a las comunidades de todo el mundo a desarrollar programas sostenibles y de transformación que promuevan la igualdad de género.

RESOLUCIÓN 66/130.
LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA
POLÍTICA APROBADA POR LA ASAMBLEA
GENERAL EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011

Resolución 66/130. La participación de la mujer en la política
Aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011

Distr. General 19 de marzo de 2012

La Asamblea General,

Reafirmando las obligaciones que tienen todos los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales como se proclama en la Carta de las Naciones Unidas, y guiada por los propósitos y principios de los instrumentos de derechos humanos,

Reafirmando también la Declaración Universal de Derechos Humanos³³, que establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, y de acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas,

Guiada por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³⁴, que afirma los derechos humanos y las libertades fundamentales, y la igualdad de la mujer en todo el mundo, y declara, entre otras cosas, que los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país,

Reafirmando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing³⁵ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”³⁶,

³³ Resolución 217 A (III).

³⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

³⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

³⁶ Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

Reconociendo la función central que desempeña la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en la dirección y coordinación de las medidas dirigidas a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, así como en el apoyo a todos los esfuerzos nacionales por promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer,

Reconociendo también las importantes aportaciones realizadas por la mujer para el establecimiento de gobiernos representativos, transparentes y responsables en muchos países,

Destacando la importancia fundamental de la participación política de la mujer en todos los contextos, sea en tiempos de paz o de conflicto, y en todas las etapas de la transición política, preocupada por los muchos obstáculos que siguen impidiendo la participación de la mujer en la vida política en condiciones de igualdad con el hombre y observando a ese respecto que las situaciones de transición política pueden constituir una oportunidad única de enfrentar esos obstáculos,

Reconociendo las aportaciones esenciales que las mujeres de todo el mundo siguen realizando para el logro y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la plena realización de todos los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible y el crecimiento económico, y la erradicación de la pobreza, el hambre y las enfermedades,

Reafirmando que la participación activa de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,

Sumamente preocupada porque las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada,

Reconociendo la importancia de empoderar a todas las mujeres mediante la educación y la formación en cuestiones de gobierno, políticas públicas, economía, cuestiones cívicas, tecnología de la información y ciencias a fin de que desarrollen los conocimientos y las aptitudes necesarios para contribuir plenamente a la sociedad y el proceso político,

Reafirmando el importante papel de la mujer en la prevención y resolución de conflictos y en la consolidación de la paz, así como la necesidad de que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas aumenten la participación de las mujeres en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y resolución de conflictos y la reconstrucción de las sociedades después de ellos, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y sus resoluciones de seguimiento posteriores, así como otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Observando con aprecio el establecimiento por el Consejo de Derechos Humanos del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica,

1. Reafirma su resolución 58/142, de 22 de diciembre de 2003, sobre la participación de la mujer en la política y exhorta a todos los Estados a que la apliquen plenamente;

2. Exhorta a todos los Estados a eliminar las leyes, reglamentos y prácticas que de modo discriminatorio impiden o limitan la participación de las mujeres en el proceso político;

3. Exhorta también a todos los Estados a fomentar la participación política de la mujer, acelerar el logro de la igualdad entre hombres y mujeres y, en todas las situaciones, incluidas las situaciones de transición política, a promover y proteger los derechos humanos de la mujer en relación con:

- a) La participación en actividades políticas;
- b) La participación en la dirección de los asuntos públicos;
- c) La libertad de asociación;
- d) La libertad de reunión pacífica;
- e) La libertad de expresar sus opiniones y de buscar, recibir y difundir información e ideas;
- f) El derecho de votar en las elecciones y referendos públicos y de ser elegibles para los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas en igualdad de condiciones con los hombres;
- g) La participación en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, el ejercicio de cargos públicos y el desempeño de funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

4. Exhorta a los Estados en situación de transición política a adoptar medidas eficaces para asegurar la participación de la mujer en pie de igualdad con el hombre en todas las etapas de la reforma política, desde las decisiones relativas a la conveniencia de reformar las instituciones existentes hasta las decisiones sobre la formación de un gobierno de transición, la formulación de políticas gubernamentales y el modo de elegir nuevos gobiernos democráticos;

5. Insta a todos los Estados a que cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer², insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que la ratifiquen o se adhieran a ella, e insta a los Estados partes en la Convención a que consideren la posibilidad de firmar o ratificar su Protocolo Facultativo³⁷ o de adherirse a él;

6. Insta también a todos los Estados a que, entre otras, adopten las siguientes medidas para asegurar la participación de la mujer en pie de igualdad, y alienta al sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales a que, dentro de sus mandatos vigentes, presten mayor asistencia a los Estados en sus esfuerzos nacionales por:

a) Examinar los diferentes efectos de sus sistemas electorales en la participación política de la mujer y su representación en los órganos electivos y ajustar y reformar esos sistemas, según proceda;

b) Adoptar todas las medidas que corresponda para eliminar los prejuicios basados en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos o en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer, que obstaculizan el acceso de la mujer a la esfera política y su participación en ella, y adoptar enfoques inclusivos respecto de su participación política;

c) Alentar encarecidamente a los partidos políticos a que supriman todos los obstáculos que discriminen, directa o indirectamente, contra la participación de la mujer, a que desarrollen su capacidad para analizar las cuestiones desde una perspectiva de género y a que adopten las políticas necesarias a fin de promover la capacidad de la mujer para participar plenamente en todos los niveles de la adopción de decisiones dentro de los propios partidos;

³⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2131, núm. 20378.

- d) Promover la conciencia y el reconocimiento de la importancia de la participación de la mujer en el proceso político a nivel comunitario, local, nacional e internacional;
- e) Elaborar mecanismos y actividades de capacitación para alentar a las mujeres a participar en el proceso electoral, la actividad política y otras actividades de liderazgo, y empoderarlas para que asuman responsabilidades públicas mediante la elaboración y el suministro de instrumentos y el desarrollo de aptitudes pertinentes, en consulta con ellas;
- f) Aplicar medidas adecuadas en los órganos gubernamentales e instituciones del sector público con el fin de eliminar los obstáculos que impiden directa o indirectamente la participación de la mujer en la adopción de decisiones políticas a todos los niveles y de fomentar su participación;
- g) Acelerar la aplicación, según corresponda, de estrategias que promuevan el equilibrio de género en la adopción de decisiones políticas, y adoptar todas las medidas apropiadas para alentar a los partidos políticos a velar por que las mujeres tengan una oportunidad justa y equitativa de competir por todos los cargos públicos electivos;
- h) Mejorar y ampliar el acceso de la mujer a las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos los instrumentos de administración electrónica, a fin de posibilitar su participación política y, en general, promover su inclusión en los procesos democráticos, mejorando también la capacidad de esas tecnologías para atender las necesidades de las mujeres, en particular de las mujeres marginadas;
- i) Investigar las denuncias de actos de violencia, agresión o acoso perpetrados contra mujeres elegidas para desempeñar cargos públicos y candidatas a ocupar cargos políticos, crear un entorno de tolerancia cero ante esos delitos y, para asegurar que los responsables rindan cuentas de sus actos, adoptar todas las medidas necesarias para enjuiciarlos;
- j) Alentar una mayor participación de las mujeres susceptibles de ser marginadas, en particular las mujeres indígenas, las mujeres con discapacidad, las mujeres del medio rural y las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, culturales o religiosas, en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles, y afrontar y eliminar los obstáculos que encuentran las mujeres marginadas para acceder a la política y la adopción de decisiones a todos los niveles y participar en ellas;

- k) Alentar la promoción de programas dirigidos a sensibilizar y orientar a los jóvenes y los niños, en particular a las mujeres jóvenes y las niñas, sobre la importancia del proceso político y de la participación de las mujeres en la política;

- l) Asegurarse de que las medidas para conciliar la vida familiar y el trabajo profesional se apliquen por igual a las mujeres y a los hombres, teniendo presente que al compartir hombres y mujeres las responsabilidades familiares de forma equitativa y reducir la doble carga de trabajo remunerado y no remunerado se puede contribuir a crear condiciones propicias para la participación política de la mujer;

- m) Promover la concesión de licencias adecuadas de maternidad y paternidad a fin de facilitar la participación política de la mujer;

- n) Adoptar medidas proactivas para hacer frente a los factores que impiden u obstaculizan la participación de la mujer en la política, como la violencia, la pobreza, la falta de acceso a una educación y atención de la salud de calidad, y los estereotipos de género;

- o) Vigilar y evaluar los avances en la representación de la mujer en puestos con poder de decisión;

7. Alienta a los Estados a asegurar de que las mujeres desempeñen un papel más amplio en la prevención, gestión y resolución de los conflictos y en las actividades de mediación y consolidación de la paz, conforme a lo dispuesto en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores pertinentes;

8. Alienta también a los Estados a designar a mujeres para ocupar puestos en todos los niveles de su gobierno, incluidos, cuando corresponda, los órganos responsables de formular reformas constitucionales, electorales, políticas o institucionales;

9. Alienta además a los Estados a que se comprometan a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, según corresponda, la fijación de objetivos concretos y la aplicación de medidas a fin de aumentar

sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública;

10. Alienta a los Estados y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil a que apoyen programas que faciliten la participación de la mujer en actividades políticas y de liderazgo de otra índole, incluidos programas de apoyo entre pares y desarrollo de la capacidad de nuevos titulares de cargos públicos, y a que promuevan el establecimiento de asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado y la sociedad civil en pro del empoderamiento de la mujer;

11. Invita a los Estados a intercambiar experiencias y mejores prácticas acerca de la participación política de la mujer en todas las etapas del proceso político, en particular en períodos de reforma y cambios políticos;

12. Observa con interés que se ha prestado especial atención, entre otras cosas, a la participación política de la mujer, incluidas las cuestiones que se plantean en la presente resolución, en la labor del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, del Consejo de Derechos Humanos;

13. Alienta a los Estados a difundir la presente resolución entre todas las instituciones pertinentes, en particular las autoridades nacionales, regionales y locales, así como entre los partidos políticos;

14. Solicita al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y alienta a los gobiernos a proporcionar datos precisos sobre la participación política de la mujer a todos los niveles, incluso, cuando corresponda, información sobre la participación política de la mujer en los períodos de transición política.

PROTOCOLLO DE PALERMO

PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

Preámbulo

Los Estados Parte en el presente Protocolo,

Declarando que para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos,

Teniendo en cuenta que si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, no hay ningún instrumento universal que aborde todos los aspectos de la trata de personas,

Preocupados porque de no existir un instrumento de esa naturaleza las personas vulnerables a la trata no estarán suficientemente protegidas,

Recordando la resolución 53/111 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998, en la que la Asamblea decidió establecer un comité especial intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada y de examinar la elaboración, entre otras cosas, de un instrumento internacional relativo a la trata de mujeres y de niños,

Convencidos de que para prevenir y combatir ese delito será útil complementar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional con un instrumento internacional destinado a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños,

Acuerdan lo siguiente:

I. Disposiciones generales

Artículo 1. Relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

1. El presente Protocolo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se interpretará juntamente con la Convención.
2. Las disposiciones de la Convención se aplicarán mutatis mutandis al presente Protocolo, a menos que en él se disponga otra cosa.
3. Los delitos tipificados con arreglo al artículo 5 del presente Protocolo se considerarán delitos tipificados con arreglo a la Convención.

Artículo 2. Finalidad

Los fines del presente Protocolo son:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y
- c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

Artículo 3. Definiciones

Para los fines del presente Protocolo:

a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;

d) Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

A menos que contenga una disposición en contrario, el presente Protocolo se aplicará a la prevención, investigación y penalización de los delitos tipificados con arreglo al artículo 5 del presente Protocolo, cuando esos delitos sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado, así como a la protección de las víctimas de esos delitos.

Artículo 5. Penalización

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en su derecho interno las conductas enunciadas en el artículo 3 del presente Protocolo, cuando se cometan intencionalmente.

2. Cada Estado Parte adoptará asimismo las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito:

- a) Con sujeción a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico, la tentativa de comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo;
- b) La participación como cómplice en la comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo; y
- c) La organización o dirección de otras personas para la comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo.

II. Protección de las víctimas de la trata de personas

Artículo 6. Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas

1. Cuando proceda y en la medida que lo permita su derecho interno, cada Estado Parte protegerá la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas, en particular, entre otras cosas, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata.

2. Cada Estado Parte velará por que su ordenamiento jurídico o administrativo interno prevea medidas con miras a proporcionar a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda:

a) Información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes;

b) Asistencia encaminada a permitir que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes sin que ello menoscabe los derechos de la defensa.

3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras

organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de:

a) Alojamiento adecuado;

b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender;

c) Asistencia médica, psicológica y material; y

d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.

4. Cada Estado Parte tendrá en cuenta, al aplicar las disposiciones del presente artículo, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados.

5. Cada Estado Parte se esforzará por prevenir la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio.

6. Cada Estado Parte velará por que su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos.

Artículo 7. Régimen aplicable a las víctimas de la trata de personas en el Estado receptor

1. Además de adoptar las medidas previstas en el artículo 6 del presente Protocolo, cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, cuando proceda.

2. Al aplicar la disposición contenida en el párrafo 1 del presente artículo, cada Estado Parte dará la debida consideración a factores humanitarios y personales.

Artículo 8. Repatriación de las víctimas de la trata de personas

1. El Estado Parte del que sea nacional una víctima de la trata de personas o en el que ésta tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor facilitará y aceptará, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de esa persona teniendo debidamente en cuenta su seguridad.

2. Cuando un Estado Parte disponga la repatriación de una víctima de la trata de personas a un Estado Parte del que esa persona sea nacional o en el que tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor, velará por que dicha repatriación se realice teniendo debidamente en cuenta la seguridad de esa persona, así como el estado de cualquier procedimiento legal relacionado con el hecho de que la persona es una víctima de la trata, y preferentemente de forma voluntaria.

3. Cuando lo solicite un Estado Parte receptor, todo Estado Parte requerido verificará, sin demora indebida o injustificada, si la víctima de la trata de personas es uno de sus nacionales o tenía derecho de residencia permanente en su territorio en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor.

4. A fin de facilitar la repatriación de toda víctima de la trata de personas que carezca de la debida documentación, el Estado Parte del que esa persona sea nacional o en el que tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor convendrá en expedir, previa solicitud del Estado Parte receptor, los documentos de viaje o autorización de otro tipo que sean necesarios para que la persona pueda viajar a su territorio y reingresar en él.

5. El presente artículo no afectará a los derechos reconocidos a las víctimas de la trata de personas con arreglo al derecho interno del Estado Parte receptor.

6. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier acuerdo o arreglo bilateral o multilateral aplicable que rijan, total o parcialmente, la repatriación de las víctimas de la trata de personas.

III. Medidas de prevención, cooperación y otras medidas

Artículo 9. Prevención de la trata de personas

1. Los Estados Parte establecerán políticas, programas y otras medidas de carácter amplio con miras a:

a) Prevenir y combatir la trata de personas; y

b) Proteger a las víctimas de trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización.

2. Los Estados Parte procurarán aplicar medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir la trata de personas.

3. Las políticas, los programas y demás medidas que se adopten de conformidad con el presente artículo incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad civil.

4. Los Estados Parte adoptarán medidas o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata.

5. Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Artículo 10. Intercambio de información y capacitación

1. Las autoridades de los Estados Parte encargadas de hacer cumplir la ley, así como las autoridades de inmigración u otras autoridades competentes, cooperarán entre sí, según

proceda, intercambiando información, de conformidad con su derecho interno, a fin de poder determinar:

a) Si ciertas personas que cruzan o intentan cruzar una frontera internacional con documentos de viaje pertenecientes a terceros o sin documentos de viaje son autores o víctimas de la trata de personas;

b) Los tipos de documento de viaje que ciertas personas han utilizado o intentado utilizar para cruzar una frontera internacional con fines de trata de personas; y

c) Los medios y métodos utilizados por grupos delictivos organizados para los fines de la trata de personas, incluidos la captación y el transporte, las rutas y los vínculos entre personas y grupos involucrados en dicha trata, así como posibles medidas para detectarlos.

2. Los Estados Parte impartirán a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a los de inmigración y a otros funcionarios pertinentes, capacitación en la prevención de la trata de personas o reforzarán dicha capacitación, según proceda. Ésta deberá centrarse en los métodos aplicados para prevenir dicha trata, enjuiciar a los traficantes y proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección de las víctimas frente a los traficantes. La capacitación también deberá tener en cuenta la necesidad de considerar los derechos humanos y las cuestiones relativas al niño y a la mujer, así como fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil.

3. El Estado Parte receptor de dicha información dará cumplimiento a toda solicitud del Estado Parte que la haya facilitado en el sentido de imponer restricciones a su utilización.

Artículo 11. Medidas fronterizas

1. Sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados Parte reforzarán, en la medida de lo posible, los controles fronterizos que sean necesarios para prevenir y detectar la trata de personas.

2. Cada Estado Parte adoptará medidas legislativas u otras medidas apropiadas para prevenir, en la medida de lo posible, la utilización de medios de transporte explotados por

transportistas comerciales para la comisión de los delitos tipificados con arreglo al artículo 5 del presente Protocolo.

3. Cuando proceda y sin perjuicio de las convenciones internacionales aplicables se preverá, entre esas medidas, la obligación de los transportistas comerciales, incluidas las empresas de transporte, así como los propietarios o explotadores de cualquier medio de transporte, de cerciorarse de que todos los pasajeros tengan en su poder los documentos de viaje requeridos para entrar legalmente en el Estado receptor.

4. Cada Estado Parte adoptará las medidas necesarias, de conformidad con su derecho interno, para prever sanciones en caso de incumplimiento de la obligación enunciada en el párrafo 3 del presente artículo.

5. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar medidas que permitan, de conformidad con su derecho interno, denegar la entrada o revocar visados a personas implicadas en la comisión de delitos tipificados con arreglo al presente Protocolo.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Convención, los Estados Parte considerarán la posibilidad de reforzar la cooperación entre los organismos de control fronterizo, en particular, entre otras medidas, estableciendo y manteniendo conductos de comunicación directos.

Artículo 12. Seguridad y control de los documentos

Cada Estado Parte adoptará, con los medios de que disponga, las medidas que se requieran para:

a) Garantizar la necesaria calidad de los documentos de viaje o de identidad que expida a fin de que éstos no puedan con facilidad utilizarse indebidamente ni falsificarse o alterarse, reproducirse o expedirse de forma ilícita; y

b) Garantizar la integridad y la seguridad de los documentos de viaje o de identidad que expida o que se expidan en su nombre e impedir la creación, expedición y utilización ilícitas de dichos documentos.

Artículo 13. Legitimidad y validez de los documentos

Cuando lo solicite otro Estado Parte, cada Estado Parte verificará, de conformidad con su derecho interno y dentro de un plazo razonable, la legitimidad y validez de los documentos de viaje o de identidad expedidos o presuntamente expedidos en su nombre y sospechosos de ser utilizados para la trata de personas.

IV. Disposiciones finales

Artículo 14. Cláusula de salvaguardia

1. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo afectará a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados y las personas con arreglo al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y la normativa internacional de derechos humanos y, en particular, cuando sean aplicables, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como el principio de non-refoulement consagrado en dichos instrumentos.

2. Las medidas previstas en el presente Protocolo se interpretarán y aplicarán de forma que no sea discriminatoria para las personas por el hecho de ser víctimas de la trata de personas. La interpretación y aplicación de esas medidas estarán en consonancia con los principios de no discriminación internacionalmente reconocidos.

Artículo 15. Solución de controversias

1. Los Estados Parte procurarán solucionar toda controversia relacionada con la interpretación o aplicación del presente Protocolo mediante la negociación.

2. Toda controversia entre dos o más Estados Parte acerca de la interpretación o la aplicación del presente Protocolo que no pueda resolverse mediante la negociación dentro de un plazo razonable deberá, a solicitud de uno de esos Estados Parte, someterse a arbitraje. Si, seis meses después de la fecha de la solicitud de arbitraje, esos Estados Parte no han podido ponerse de acuerdo sobre la organización del arbitraje, cualquiera de esos Estados Parte podrá remitir la controversia a la Corte Internacional de Justicia mediante solicitud conforme al Estatuto de la Corte.

3. Cada Estado Parte podrá, en el momento de la firma, ratificación, aceptación o aprobación del presente Protocolo o adhesión a él, declarar que no se considera vinculado por el párrafo 2 del presente artículo. Los demás Estados Parte no quedarán vinculados por el párrafo 2 del presente artículo respecto de todo Estado Parte que haya hecho esa reserva.

4. El Estado Parte que haya hecho una reserva de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo podrá en cualquier momento retirar esa reserva notificándolo al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 16. Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1. El presente Protocolo estará abierto a la firma de todos los Estados del 12 al 15 de diciembre de 2000 en Palermo (Italia), y después de esa fecha en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 12 de diciembre de 2002.

2. El presente Protocolo también estará abierto a la firma de las organizaciones regionales de integración económica siempre que al menos uno de los Estados miembros de tales organizaciones haya firmado el presente Protocolo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo.

3. El presente Protocolo estará sujeto a ratificación, aceptación o aprobación. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. Las organizaciones regionales de integración económica podrán depositar su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación si por lo menos uno de sus Estados miembros ha procedido de igual manera. En ese instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, esas organizaciones declararán el alcance de su competencia con respecto a las cuestiones regidas por el presente Protocolo. Dichas organizaciones comunicarán también al depositario cualquier modificación pertinente del alcance de su competencia.

4. El presente Protocolo estará abierto a la adhesión de todos los Estados u organizaciones regionales de integración económica que cuenten por lo menos con un Estado miembro que sea Parte en el presente Protocolo. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. En el momento de su adhesión, las organizaciones regionales de integración económica declararán el alcance de su competencia con respecto a las cuestiones regidas por el presente Protocolo. Dichas organizaciones comunicarán también al depositario cualquier modificación pertinente del alcance de su competencia.

Artículo 17. Entrada en vigor

1. El presente Protocolo entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que se haya depositado el cuadragésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, a condición de que no entre en vigor antes de la entrada en vigor de la Convención. A los efectos del presente párrafo, los instrumentos depositados por una organización regional de integración económica no se considerarán adicionales a los depositados por los Estados miembros de tal organización.

2. Para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe el presente Protocolo o se adhiera a él después de haberse depositado el cuadragésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de la fecha en que ese Estado u organización haya depositado el instrumento pertinente o en la fecha de su entrada en vigor con arreglo al párrafo 1 del presente artículo, si ésta es posterior.

Artículo 18. Enmienda

1. Cuando hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor del presente Protocolo, los Estados Parte en el Protocolo podrán proponer enmiendas por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas, quien a continuación comunicará toda enmienda propuesta a los Estados Parte y a la

Conferencia de las Partes en la Convención para que la examinen y decidan al respecto. Los Estados Parte en el presente Protocolo reunidos en la Conferencia de las Partes harán todo lo posible por lograr un consenso sobre cada enmienda. Si se han agotado todas las posibilidades de lograr un consenso y no se ha llegado a un acuerdo, la aprobación de la enmienda exigirá, en última instancia, una mayoría de dos tercios de los Estados Parte en el presente Protocolo presentes y votantes en la sesión de la Conferencia de las Partes.

2. Las organizaciones regionales de integración económica, en asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto con arreglo al presente artículo con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en el presente Protocolo. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si sus Estados miembros ejercen el suyo, y viceversa.

3. Toda enmienda aprobada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo estará sujeta a ratificación, aceptación o aprobación por los Estados Parte.

4. Toda enmienda refrendada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor respecto de un Estado Parte noventa días después de la fecha en que éste deposite en poder del Secretario General de las Naciones Unidas un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de esa enmienda.

5. Cuando una enmienda entre en vigor, será vinculante para los Estados Parte que hayan expresado su consentimiento al respecto. Los demás Estados Parte quedarán sujetos a las disposiciones del presente Protocolo, así como a cualquier otra enmienda anterior que hubiesen ratificado, aceptado o aprobado.

Artículo 19. Denuncia

1. Los Estados Parte podrán denunciar el presente Protocolo mediante notificación escrita al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

2. Las organizaciones regionales de integración económica dejarán de ser Partes en el presente Protocolo cuando lo hayan denunciado todos sus Estados miembros.

Artículo 20. Depositario e idiomas

1. El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario del presente Protocolo.

2. El original del presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han firmado el presente Protocolo.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030
México, D.F.
+52 (55) 5130-1503